



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 19 de febrero de 1991

Número 13

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 35/1991, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional.	759	la realización de la campaña contra la Plaga del En-cinar Tortrix Viridana.	760
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Corrección de errata del Decreto 11/1991, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios. (BOJA, núm. 6, de 25.1.91).	760	Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se regula el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz.	761
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se regula		Orden de 12 de febrero de 1991, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los centros escolares dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1991/92.	762

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de grado medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectos Técnicos.	768	Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Cruz Beltrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Sociología, adscrito al departamento de Antropología Social y Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.	773
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	773	Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Aguilar Gavilán, del área de conocimiento de Historia Contemporánea, en virtud de concurso.	773
Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	773	Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Morillo Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Teoría Económica y Economía Política, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.	773
Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	773		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

774

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitario.

775

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1990, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

777

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de febrero de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

777

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por el inmueble propiedad de la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico SA.

778

gación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, correspondientes al ejercicio económico 1990.

780

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

778

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de noviembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de veintitrés millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

780

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial, a la explotación porcina Los Olmos, propiedad de don Juan Jaldón López, sita en el término municipal de Osuna (Sevilla).

779

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la Producción Editorial en Andalucía 1989.

781

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a Revistas de Edición Periódica y carácter Cultural para 1989.

781

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de enero de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1707/89, contra el Decreto 148/88, de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

779

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las becas convocada para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, correspondientes al año 1990.

781

Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87, interpuesto por don Antonio Fresno Cabeza.

779

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a Revistas de Edición Periódica y de carácter Cultural para 1990.

782

Orden de 13 de febrero de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft de Mozarteum de Salzburgo (Austria).

779

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la Producción Editorial en Andalucía para 1990.

782

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como los cambios de denominación realizados en el mencionado registro.

782

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Dele-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

*Corrección de errata de la Resolución de 8 de enero de 1991, de la Secretario General Técnica, por la que

se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. (BOJA, núm. 3, de 15.1.91).

783

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa de los Contratos de Obra que se indican. 783

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan. 784

Resolución de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan. 784

Resolución de 5 de febrero de 1991, del Instituto An-

dulz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan. 785

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Anuncio de concurso. (PP. 174/91). 785

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de concurso. (PP. 181/91). 786

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.

Anuncio de concurso de subasta. (PP. 134/91). 786

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio de adjudicación. 786

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 179/91). 786

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de denuncia. 787

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre levantamiento de zonas de reserva, declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 175/91). 787

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y tres viviendas en Macael (Almería). 787

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y cuatro viviendas en Vera (Almería). 787

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y dos viviendas en Fines (Almería). 788

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en calle Baños, 46 y 48 en Sevilla. 788

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla. 788

Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la plaza de toros de Granada. (BOJA, núm. 8, de 1.2.91). 789

CP. CERVANTES

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 43/91). 789

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 43/91). 789

INELCO, SDAD. COOP. AND.

Acuerdo de disolución. (PP. 138/91). 789

NAVICOOP. SDAD. COOP. AND.

Anuncio (PP. 173/91). 789

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 35/1991, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional.

A la Dirección General de Comunicación Social le corresponde, en virtud de lo previsto por el artículo 5.1 del Decreto 253/1987, de 28 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, la formalización de las relaciones de los órganos de la Administración con las Entidades dedicadas a la Comunicación Social y la asistencia y asesoramiento a los órganos de la Administración en los aspectos informativos de su actuación.

En dicho contexto de atribuciones, por el Consejo de Gobierno deben articularse los mecanismos que permitan una eficaz coordinación de la información y divulgación institucional de la Junta de Andalucía, ante la importancia y el desarrollo que han alcanzado los Medios de Comunicación Social y la implantación de las nuevas tecnologías de la Información, lo que origina una relación cada vez más compleja entre la Administración y los ciudadanos.

De ahí que parezca necesario establecer los medidas y directrices para que esta Información reúna criterios generales de Identidad Corporativa, coordinación, transparencia, eficacia y rentabilidad; se garantice el derecho de los ciudadanos a recibir la información y la obligación de la Administración de suministrarla,

posibilitando, al mismo tiempo, la mejor utilización de medios y recursos públicos.

Al objeto de que la información institucional respete los criterios antes expuestos, en uso de la facultad conferida por el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

DISPONGO

Artículo 1. La información y divulgación de la Acción Institucional se inspirará en los siguientes principios:

Coordinación entre las distintas Consejerías y Organismo Autónomos.

Transparencia, eficacia y rentabilidad en la utilización de los Medios más idóneos y en el uso de los recursos públicos.

Acceso igual y libre por parte de los ciudadanos directamente interesados.

Identidad Corporativa en la línea de Comunicación.

Artículo 2. La Consejería de la Presidencia establecerá las directrices y normas técnicas necesarias para que la Información Institucional reúna los criterios fijados en el artículo anterior.

Artículo 3. 1. A fin de garantizar la máxima eficacia en el desarrollo de la Comunicación Institucional se crea una Comisión Interdepartamental, adscrita a la Consejería de la Presidencia.

2. Serán funciones de esta Comisión:

a) La coordinación de la Comunicación Institucional a desarrollar por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos; pudiendo requerir, o este fin, a la Dirección General de Comunicación Social cuanta información precise sobre la ejecución y objetivos alcanzados en cada acción.

b) Conocer e informar las directrices y normas técnicas que se dicten en relación con el contenido de este Decreto.

c) Entender y participar en la coordinación y racionalización de todas las Publicaciones de la Junta de Andalucía.

d) Formular propuestas en temas relativos a su ámbito de competencia.

Artículo 4. 1. Presidirá la Comisión Interdepartamental el Viceconsejero de la Presidencia.

Por ausencia, vacancia, enfermedad o por decisión de éste, presidirá dicha Comisión el Director General de comunicación Social.

Serán miembros de la Comisión el Director General de Comunicación Social y los Secretarios Generales Técnicos de cada una de las Consejerías.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Jefe del Gabinete de Medios de Comunicación o, en su ausencia, un Jefe del Servicio de la Consejería de la Presidencia a designar por el Presidente de la Comisión.

2. La Comisión, convocada por su Presidente, se reunirá una vez al mes.

Podrá igualmente ser convocada cuantas veces sea necesario para resolver asuntos de su competencia.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Consejería de la Presidencia para dictar las normas e instrucciones que resulten precisas para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Disposiciones de rango igual o inferior a este Decreto, en cuanto se opongan a lo establecido en el mismo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata del Decreto 11/1991, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios. (BOJA núm. 6, de 25.1.91).

Advertida errata en el texto del Decreto 11/1991, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 6, de 25 de enero de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la exposición de motivos del Decreto, página 268, donde dice: «Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Andaluz de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 1991», debe decir: «Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Andaluz de Municipios, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1991».

Sevilla, 15 de febrero de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se regula la realización de la campaña contra la Plaga del Encinar *Tortrix viridana*.

Los encinares andaluces se encuentran afectados de forma endémica por las plagas *Tortrix viridana* y otros lepidópteros asociados.

Por orden de 25 de marzo de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fue declarado obligatorio el tratamiento contra estas plagas, ya que para extensas áreas de dehesas de esta Región, la defensa del fruto de los encinares reviste un gran interés socio-económico.

De acuerdo con el plan anual de actuación establecido en base a los presupuestos de esta Consejería y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Córdoba: Zonas de las Comarcas de Pedroches y la Sierra.

Provincia de Huelva: Zonas de la Comarca de Andévalo Occidental.

Provincia de Jaén: Zonas de las Comarcas de Sierra Morena y Sierra Sur.

Provincia de Málaga: Zonas de la Serranía de Ronda.

Provincia de Sevilla: Zonas de la Comarca de Sierra Norte.

Artículo 2. La Consejería de Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, subvencionará la aplicación aérea en las zonas declaradas de tratamiento obligatorio, corriendo a cargo del agricultor los gastos correspondientes a los productos fitosanitarios necesarios, autorizados para el encinar y dicha plaga.

Para este fin, en unos casos, se facilitarán los medios aéreos necesarios por un importe total máximo de 25.000.000 de ptas. y, en otros, se establece una subvención, con el mismo fin, por un importe total máximo de 6.000.000 de ptas, al amparo de la Orden de 10 de julio de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de trabajos en Montes de régimen privado de propiedad particular en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de la Orden de 7 de abril de 1989 por la que se establecen ayudas complementarias para el fomento y mejora de encinares y alcornoques en terrenos de propiedad particular.

Artículo 3. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales a través de las Secciones de Protección de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 4. Se faculta a la Dirección General de Agricultura,

Ganadería y Montes para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la Campaña.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se regula el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de doce lagunas de la provincia de Cádiz.

La Ley 2/1.987, de 2 de Abril, de declaración de doce lagunas como reservas integrales zoológicas en la provincia de Cádiz-Medina, Salada y Dulce de Zorrilla, Hondilla, Jeli, Montellano, Taraje, Comisario, San Antonio, Salada de El Puerto de Santa María, Juncosa y Chica-, delimita en su artículo 4º las zonas periféricas de protección, que se especifican en el Anejo II de la citada Ley, con el fin de garantizar una completa protección de los recursos naturales que justificaron la creación de dichas reservas integrales.

El apartado 3 del citado artículo 4º, contempla la conservación de las actividades agrarias tradicionales en dichas zonas, y, a estos efectos, establece que la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe del Patronato, regulará el uso de pesticidas, abonos y, en general, de todos aquellos productos que puedan resultar nocivos para las Reservas Integrales.

Con todo lo anterior, previo informe del Patronato, y de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Consejería, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- La presente Orden afecta a las zonas de protección fijadas en los Anexos de la Ley 2/1.987 de 2 de Abril.

Artículo 2º.- Se restringen los plaguicidas actualmente inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitarios, para los cultivos tradicionales de la zona, a los que figurarán en el Anexo de la presente Orden, con independencia de que la aparición de nuevos productos de menor impacto o la evaluación del impacto ambiental de los existentes, lleven a la modificación del mismo.

Artículo 3º.- Los agricultores de las zonas definidas en el artículo 1º, únicamente podrán realizar tratamientos terrestres con los productos y en los cultivos que se señalan en el Anexo. -- Cualquier otro tratamiento distinto de los anteriormente señalados, deberá ser autorizado, previo informe del Patronato, por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (Sección de Protección de los Vegetales).

Artículo 4º.- De acuerdo con la Ley 2/1.987, de 2 de Abril, el Patronato velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 5º.- Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre la conservación de las especies contenidas en las Leyes de Caza y Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial, en el Decreto 1945/83, de 22 de junio y demás legislación ambiental vigente, con independencia de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO SOBRE PRODUCTOS FITOSANITARIOS AUTORIZADOS Y QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR SU INOCUIDAD O BAJA TOXICIDAD.

<u>MATERIA ACTIVA</u>	<u>CULTIVO AUTORIZADO</u>
<u>INSECTICIDAS</u>	
Acefato	Industriales y Vid.
Aciete mineral de invierno	Vid contra Coccidos y algunas formas invernales de insectos y ácaros.
Bacillus Thuringiensis	Algodón y Vid. Contra lepidópteros.
Carbaril	Industriales, Cereales, Vid, Maíz y Sorgo. Contra lepidópteros, Coleópteros, Himenópteros y Chinchas.
Etrinfos	Algodón y Vid. Contra Lepidópteros y Cochinillas.
Fenitrotión	Industriales y Vid. Contra Lepidópteros e insectos chupadores.
Formotión	Industriales y Cereales. Contra Afidos, Coccidos y otros insectos chupadores, Dípteros y Acaros.
Malatión	Cereales, Industriales, Maíz y Vid. Contra Coleópteros, Lepidópteros, Afidos, Chinchas y otros insectos y Acaros.
Metoxicloro	Industriales y Vid. Contra coleópteros y Lepidópteros.
Tetraclorvinfos	Algodón y Vid. Contra Lepidópteros, Dípteros.
Triclorfon	Cereales, Industriales, Vid, Maíz y Sorgo. Contra Dípteros, Coleópteros, Lepidópteros y Chinchas.
<u>ACARICIDAS</u>	
Azufre	Vid. Contra Eriofidos.
Clorfentezin	Algodón.
Hexitiazox	Algodón y Vid.
Tetradifon	Industriales y Vid.

<u>MATERIA ACTIVA</u>	<u>CULTIVO AUTORIZADO</u>
<u>HERBICIDAS</u>	
Cloridazona	Remolacha (presiembr, pre y post-emergencia del cultivo contra malas hierbas anuales de hoja ancha).
Clorsulfesturon	Trigo (Presiembr o postemergencia precoz contra malas hierbas anuales de hoja ancha). Cebada (Postemergencia precoz contra malas hierbas anuales de hoja ancha).
Clortal	Algodón. (presiembr o preemergencia del cultivo contra malas hierbas anuales gramíneas, principalmente en preemergencia de las mismas).
Dicloropicolina	Trigo y Cebada (Post-emergencia del cultivo contra malas hierbas de las compuestas, leguminosas y poligonáceas en postemergencia). Remolacha (Postemergencia precoz contra poligonáceas y leguminosas y en postemergencia de las mismas).
EPTC	Vid (Malas hierbas anuales y gramíneas y algunas dicotiledóneas y gramíneas perennes en preemergencia).
Etofumesato	Remolacha (En preemergencia o postemergencia del cultivo contra malas hierbas gramíneas y ciertas dicotiledóneas en preemergencia o postemergencia precoz).

Fluometuron	Algodón (En preemergencia del cultivo y malas hierbas inmediatamente después de la siembra. O en postemergencia, siempre que las malas hierbas estén en estado de cotiledón. En preemergencia y postemergencia de malas hierbas, dirigida contra adventicias de hoja ancha).
Glifosato	Vid. malas hierbas anuales y perennes en postemergencia de las mismas.
Isoproturon	Trigo y Cebada (Pro y postemergencia del cultivo contra malas hierbas anuales en gramíneas y muchas dicotiledóneas en pre y postemergencia precoz de las mismas).
Lenacilo	Remolacha (Preemergencia e incorporado en presiembr contra malas hierbas anuales de hoja ancha y algunas gramíneas).
Linurón	Girasol y Habas. (En preemergencia del cultivo contra malas hierbas anuales de hoja ancha y algunas gramíneas en preemergencia de las mismas). Maíz (En preemergencia o cuando el maíz tenga 40 cm. de altura. Contra malas hierbas anuales de hoja ancha y algunas gramíneas en preemergencia de las mismas).

MATERIA ACTIVA**CULTIVOS AUTORIZADOS****HERBICIDAS**

Metamitrona	Remolacha. (En presiembr, pre y postemergencia del cultivo contra malas hierbas gramíneas y dicotiledóneas en pre o postemergencia de las mismas).
Metobromuron	Maíz. (preemergencia contra malas hierbas anuales, dicotiledóneas en preemergencia de las mismas).
Metolacoloro	Remolacha, Maíz, Algodón y Girasol. (Preemergencia del cultivo contra malas hierbas anuales, gramíneas en preemergencia o emergencia precoz).
Metoxuron	Trigo y Cebada (Desde el estado de 3 hojas hasta el final del ahijado contra malas hierbas anuales dicotiledóneas y algunas gramíneas).
Napropamida	Vid (Malas hierbas anuales gramíneas y muchas dicotiledóneas, algunas gramíneas perennes).
Peridato	Trigo, Cebada y Maíz (Postemergencia del cultivo contra malas hierbas anuales de hoja ancha).
Prometrina	Algodón (Preemergencia contra Malas Hierbas anuales dicotiledóneas y algunas gramíneas en pre o postemergencia de las mismas).
Setoxidin	Remolacha, Girasol y Algodón (Postemergencia del cultivo contra malas hierbas gramíneas anuales en postemergencia precoz de las mismas).
Simazina	Vid (Malas hierbas anuales dicotiledóneas y algunas gramíneas en preemergencia).
TCA	Remolacha (En presiembr con 15 días de antelación, contra gramíneas anuales en preemergencia de las mismas). Algodón (En preemergencia del cultivo contra gramíneas anuales en preemergencia de las mismas).
Triallato	Remolacha (Presiembr y preemergencia contra avena loca y otras gramíneas anuales). Cebada y girasol (En presiembr o preemergencia de las mismas). Trigo (Aplicado después de la siembra).

para la realización del proceso de escolarización y matriculación de alumnos, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final del citado Decreto 115/1987, de 29 de abril, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

I. AMBITO DE APLICACION

1. La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Bachillerato, Formación Profesional e Institutos de Enseñanza Secundaria ubicados en los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos.

2. La admisión de alumnos en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas se regulará específicamente.

II. ORGANOS**1. Consejo Escolar.**

1.1. De acuerdo con el artículo 12º del Decreto 115/1987, de 29 de abril, el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas en los centros públicos:

a) Anunciar los puestos vacantes en el centro, por grupos o unidades, de acuerdo con la planificación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

En aquellos centros donde se atienden alumnos becarios de Residencias Escolares, se deducirá del total de vacantes el número de puestos escolares a cubrir por dichos alumnos, según los datos que facilite al respecto el Director de la Residencia.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Decreto 115/87, de 29 de abril, y disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

1.2. Los titulares de los centros concertados deberán facilitar al Consejo Escolar del Centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 12º del Decreto 115/1987, de 29 de abril, en cuanto a garantizar el cumplimiento de los criterios prioritarios y complementarios para la admisión de alumnos tal como se recoge en el baremo del citado Decreto.

1.3. El Consejo Escolar se coordinará, a través de su Presidente, con la Comisión de localidad, distrito o sector para una adecuada escolarización del alumnado. A tal efecto, en las localidades o distritos municipales en que se constate déficit de puestos escolares, en la determinación de plazas y adjudicación de las mismas, el Consejo Escolar se atenderá a las resoluciones adoptadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en base a las informes emitidos por la Comisión de localidad, distrito o sector.

2. Comisiones de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 115/1987, de 29 de abril, y sin menoscabo de lo establecido para los Consejos Escolares Provinciales y Municipales en el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia delimitarán, en su caso, las áreas de influencia de los distintos centros con la colaboración de los sectores afectados. Para ello se crearán las siguientes Comisiones:

2.1. Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión, presidida por el Delegado Provincial e integrada por el Secretario Provincial de la Delegación, el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el Jefe del Servicio de Inspección, dos Inspectores de Educación que desempeñen su función en los niveles de Educación General Básica o Bachillerato o Formación Profesional, designados por el Delegado Provincial, y los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros en la Comisión Permanente del Consejo Escolar Provincial o, en su defecto, un padre de alumno de centros públicos y otro de privados, nombrados por las respectivas Federaciones Provinciales, dos alumnos, uno de la enseñanza pública y otro de la privada concertada, a propuesta de la Mesa Provincial de Alumnos, dos titulares de centros privados concertados, nombrados por las entidades representativas de los mismos a nivel

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1991, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los centros escolares dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1991/92.

Las condiciones generales de admisión de alumnas en los centros escolares de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, dentro de los niveles educativos a que se refiere la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, se han establecido en el ámbito de esta Comunidad Autónoma mediante el Decreto 115/1987, de 29 de abril.

En su preámbulo se expone que serán admitidos todos los alumnos sin más limitaciones que las derivadas de la edad o de las condiciones académicas exigidas para iniciar el nivel o curso al que se pretenda acceder.

Sólo para el supuesto de que no haya en los centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se desarrollarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponda a cada uno de los alumnos y garantizando el derecho a la elección de centro, impidiendo de esta forma las decisiones unilaterales y particulares de algunas de las partes responsables de la gestión educativa.

Por ello, y con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado

provincial, y dos representantes sindicales, designados a propuesta de la Junta de Personal de la provincia.

a) Las funciones de la Comisión Provincial de Escolarización serán:

a.1) Asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores donde se prevean problemas de escolarización y sea necesario constituir las Comisiones a que se refiere el punto 2 del presente apartado, así como el número y ámbito de actuación de las subcomisiones de distrito o sector que sea necesario establecer en aquellas localidades en que se precise esta división.

a.2) Asesorar y emitir informes sobre la resolución de cuantas incidencias se presenten en orden a la escolarización durante el período de funcionamiento de las Comisiones y a lo largo del curso en aquellos asuntos no resueltos en primera instancia por las Comisiones de localidad, distrito o sector o por los Consejos Escolares de los centros públicos o los titulares de los centros concertados, todo ello a través de los procesos y órganos legalmente establecidos.

b) La Comisión Provincial se reunirá preceptivamente con anterioridad a la constitución de las Comisiones de localidad, distrito municipal o sector y a la actuación de los Consejos Escolares, en orden a la escolarización. Asimismo, se reunirá en la primera semana de septiembre a fin de asesorar sobre la realización de posibles reajustes de matrículas.

2.2. Comisión de Escolarización de Localidad, Distrito Municipal o Sector de Población.

En las localidades, distritos municipales o sectores de población en los que funcione más de un centro por cada nivel o modalidad de enseñanza y así lo determine el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por ser previsibles problemas de escolarización, previo informe de la Comisión Provincial de Escolarización, deberán constituirse Comisiones de Escolarización para cada uno de los siguientes niveles:

3, 4 y 5 años y Educación General Básica.

Bachillerato y Formación Profesional.

a) Dichas Comisiones estarán presididas por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, los Directores de los centros públicos y concertados de la localidad, distrito municipal o sector correspondiente y un representante de los padres de alumnos por cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros correspondientes.

Formará parte de esta Comisión el Consejo del distrito o el Delegado Municipal de Enseñanza o en su defecto un representante del Ayuntamiento. Asimismo, formará parte de la misma un Inspector del nivel educativo correspondiente.

En 3, 4 y 5 años y Educación General Básica, en el supuesto de que estas Comisiones por su elevado número de miembros considerasen afectada la agilidad de su funcionamiento, se constituirán subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad. En estos casos, todos los Directores de los centros del ámbito territorial correspondiente deberán estar presentes en ella. Asimismo, se podrán establecer subcomisiones de Bachillerato y Formación Profesional.

b) La Comisión de localidad, distrito o sector asumirá las siguientes tareas:

b.1) Realizar informes a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre la delimitación de las áreas de influencia para cada centro escolar en aquellas localidades donde sean previsibles problemas de escolarización.

Para delimitar el área de influencia de cada centro se tendrá en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes determinadas por la Delegación Provincial y la población escolarizable con más fácil acceso a él. Cuando dos o más centros, en virtud de la proximidad de su ubicación estén en condiciones de atender al mismo grupo de población escolarizable, se podrán hacer coincidir parcial o totalmente sus áreas de influencia.

En los centros de Formación Profesional se tendrán en cuenta, además, las ramas, profesiones y especialidades que se imparten en cada uno de ellos y en el conjunto de la localidad y de la provincia, determinándose, en su caso, áreas distintas según las diversas profesiones y especialidades.

Al fijar los ámbitos de influencia, se tendrá en cuenta el criterio de que se ofrezca a los alumnos, siempre que ello sea posible, como mínimo, un centro público y otro concertado, según establece el artículo 9º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

b.2) Informar a la Delegación Provincial sobre la adscripción de solicitudes sobrantes de un centro a otro que tenga plazas disponibles, a efectos de la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, dentro de los centros solicitados en cualquiera de las fases del proceso y las plazas disponibles.

b.3) Informar sobre las reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en orden a la escolarización.

b.4) Hacer propuestas a la Delegación Provincial para resolver los problemas de escolarización de su localidad, distrito o sector, no atendidos anteriormente.

2.3. Para el cumplimiento de las tareas expresadas anteriormente, las Comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario, previa citación de su Presidente. En todo caso, se reunirán con carácter previo a la adjudicación de plazas cuando se constate déficit de puestos escolares.

2.4. El Servicio de Inspección de Educación asesorará a las Comisiones en cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, según el procedimiento que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

III. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, apartado 3, del Decreto 115/1987, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo centro docente, no requiere proceso de admisión. Todos los alumnos matriculados en un centro docente durante el año académico anterior tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hoyan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

2. Escolarización de alumnos de tres, cuatro y cinco años.

2.1. Serán escolarizados en primer lugar todos los alumnos que cumplan 5 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, ambos inclusive.

2.2. Una vez escolarizados los alumnos de 5 años, las plazas vacantes existentes se ofertarán a quienes cumplan 4 años durante 1991.

2.3. Una vez admitidas todas las solicitudes presentadas para alumnos de 5 y 4 años, las plazas vacantes se ofertarán a aquellos alumnos que cumplan 3 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive. El anuncio de vacantes y la resolución del proceso de admisión de los alumnos de 3 años se realizará de acuerdo con el plazo establecido en el apartado VIII.5 de la presente Orden para la presentación de solicitudes durante el mes de septiembre.

2.4. En todo caso, tendrán derecho preferente los niños que hayan cumplido o cumplan 5 años durante el presente año natural. A estos efectos, constatado el déficit de puestos escolares, los Directores se atenderán al área de influencia de estos centros y serán de aplicación los criterios de adjudicación de plaza que se señalan en el Anexo del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

2.5. Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen podrán agruparse en una misma unidad alumnos del Ciclo 3, 4 y 5 años y del Ciclo Inicial de E.G.B., en las unitarias y en centros incompletos.

3. Escolarización de alumnos de Educación General Básica.

3.1. Comenzarán el Ciclo Inicial de Educación General Básica solamente los alumnos que cumplan 6 años hasta el 31 de diciembre de 1991, o quienes, cumpliendo mayor edad, por excepciones y justificadas razones, no hubiesen sido escolarizados en el citado nivel en cursos precedentes. En ningún caso podrán escolarizarse en Educación General Básica alumnos que no hayan cumplido los 6 años con anterioridad al 31 de diciembre de 1991.

3.2. Se prorrogará la escolaridad de aquellos alumnos que, no habiendo obtenido el Graduado Escolar, cumplan 14 ó 15 años antes del 31 de diciembre de 1991, y no hubieran optado por las restantes opciones que ofrece el sistema educativo.

4. Escolarización de alumnos de Educación Especial.

4.1. En los centros específicos de Educación Especial se escolarizarán aquellos alumnos que por sus características requieran apoyos y servicios excepcionales que sólo puedan prestarse en las citados centros.

4.2. Las aulas de Educación Especial en centros ordinarios acogerán a los alumnos objeto de atención especial no comprendidos en el apartado anterior, de acuerdo con las normas de escolarización contempladas en la presente Orden.

4.3. En los centros ordinarios autorizados para la integración de alumnos con minusvalías, en aplicación del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, se podrán escolarizar los alumnos de Educación Especial, preferentemente aquellos cuya minusvalía esté contemplada en el plan de integración del centro.

4.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 15º del Real Decreto 334/1985, la determinación de la necesidad

o procedencia de la Educación Especial, en cada caso, así como de la forma de escolarización adecuada conforme a lo recogido en los apartados anteriores, se efectuará teniendo en cuenta la evaluación multiprofesional del alumno, llevada a cabo por los Servicios competentes de la Administración Educativa.

5. Escolarización de alumnos de Enseñanzas Medias.

La escolarización en los centros de Enseñanzas Medias de los alumnos procedentes de Educación General Básica no podrá tener más limitaciones que las derivadas de los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente y de la oferta de puestos escolares existentes.

IV. RELACION UNIDAD/ALUMNOS

1. En la escolarización se tenderá a establecer las siguientes relaciones medias unidad/alumnos, siempre que lo permita la oferta de puestos escolares:

1.1. Unidades de alumnos de 3, 4 y 5 años: 1/30.

1.2. Unidades de alumnos de Educación General Básica: 1/35.

1.3. Unidades de alumnos de Enseñanzas Medias: 1/35.

1.4. En Educación Especial, el número de alumnos se reducirá a las proporciones siguientes:

Disminuidos Psíquicos: 1/10-12.

Disminuidos Sensoriales: 1/10-12.

Disminuidos Físicos: 1/8-12.

Autistas y/o Psíquicos: 1/3-5.

Alumnos Plurideficientes: 1/6-8.

2. El número de alumnos de 3, 4 y 5 años y de Educación General Básica por unidad podrá descender en consideración a las circunstancias siguientes:

2.1. Por razones urgentes y necesarias de escolarización en núcleos de población rural con bajo censo de habitantes.

2.2. En los Centros de Actuación Educativa Preferente, así como en casos especiales, para núcleos de población con bajo nivel socioeconómico, que no pueden ser atendidos de otro modo.

2.3. En el supuesto de unidades debidamente autorizadas para la integración de alumnos con minusvalías.

2.4. En los casos en que sea exigido para llevar a cabo alguna experimentación pedagógica o didáctica previamente autorizada.

3. El número de alumnos por unidad podrá aumentar hasta 35 en las unidades que escolaricen alumnos de 3, 4 y 5 años y hasta 40 en las unidades de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias, en consideración a las siguientes circunstancias:

3.1. Por razones urgentes y necesarias de escolarización o para evitar el transporte escolar entre distintas localidades.

3.2. Para evitar el desdoble de unidades.

3.3. Para evitar la habilitación de unidades.

Todo ello sin perjuicio de lo que establece al respecto el régimen actual de autorización para Centros privados, según el cual no se podrán admitir más de 40 alumnos por aula.

4. Las Delegaciones Provinciales arbitrarán las medidas oportunas con objeto de que, una vez puestos en marcha los procedimientos establecidos en la presente Orden, se consiga la mayor homogeneidad posible en las relaciones alumnos/unidad de cada localidad, distrito municipal o comarca.

5. Las Delegaciones Provinciales establecerán el número de puestos vacantes disponibles del Centro, de acuerdo con los anteriores criterios de escolarización y la capacidad de cada centro, así como de lo establecido en su régimen de autorización en el caso de centros con concierto educativo. La relación de puestos vacantes será hecha pública en la Delegación Provincial y, en su caso, en el Ayuntamiento y/o en las Juntas de Distrito.

V. SOLICITUD DE PLAZAS

1. El acto de petición de plaza escolar se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en los propios centros, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud, en la que deberá detallarse un máximo de tres centros ordenados según preferencia, será entregada en el centro docente que figura en primer lugar.

3. Aquellos alumnos que soliciten plaza de primer curso en un centro de Enseñanzas Medias, habrán de acompañar a su solicitud un certificado del Director del centro de procedencia en el que

conste si el alumno ha sido propuesto para la obtención del Graduado Escolar o solamente para la obtención del Certificado de Escolaridad. Cada Director podrá expedir un solo certificado para cada alumno a los efectos dictados en esta Orden. Dicha certificación se realizará según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden. A los efectos de formalización de dicho certificado, los Directores de los centros arbitrarán las medidas académicas oportunas para que se facilite su realización sin menoscabo de lo que se establezca para la finalización de los períodos lectivos.

4. Los centros remitirán el duplicado de las solicitudes a su respectiva Delegación Provincial, que realizará las actuaciones pertinentes para evitar duplicidades de solicitudes a varios centros, de igual o distinta enseñanza.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS

1. En aquellos centros donde hubiese suficientes plazas disponibles, de acuerdo con lo establecido por las Delegaciones Provinciales, se admitirán todas las solicitudes existentes. En estos casos, el Director comunicará a la Comisión correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de plazas cubiertas y, en su caso, las sobrantes.

2. La admisión de alumnos en los centros docentes, cuando en los mismos, no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo dispuesto en los artículos 1º al 13º del Decreto 115/1987, de 29 de abril, y por el baremo publicado en el Anexo del mismo.

3. Los órganos competentes para la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos establecerán las causas por las que, en los supuestos previstos en el artículo 8º.2 del Decreto 115/1987, el lugar de trabajo de los padres o tutores, o de los alumnos, pueda tener los mismos efectos del domicilio familiar, así como las circunstancias y criterios que vayan a aplicarse con carácter complementario en uso de la posibilidad prevista en el artículo 11º.d) del citado Decreto.

Los criterios complementarios que se establezcan en virtud del mencionado precepto, deberán tener el carácter objetivo a que alude el mismo y tendrán que atenerse al principio de no discriminación recogido en el artículo 4º del Decreto 115/1987.

En ningún caso podrá asignarse más de un punto por aplicación de los criterios complementarios a los que se refiere el artículo 11º.d) de dicho Decreto, aunque en un mismo solicitante concurren varias de las circunstancias que el órgano de admisión de cada centro haya decidido valorar.

En cualquier caso, podrá considerarse por los órganos competentes como criterio complementario, a efectos de lo establecido en el artículo antes referido, la existencia de minusvalías motrices en el alumno solicitante que dificulten su desplazamiento al centro cuando solicite plaza para el más próximo a su domicilio.

4. Sin perjuicio de la facultad del órgano competente de cada centro para recabar de los solicitantes la documentación que estime precisa para la justificación, en cada caso, de las circunstancias o situaciones para la admisión, la acreditación de la renta anual de la unidad familiar podrá realizarse mediante la aportación de una fotocopia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1989, sellada/s en el momento de su entrega en 1990 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción.

En el caso de que el solicitante no aporte la documentación fiscal mencionada y/o la exigida al respecto por el órgano competente de cada centro, podrá atribuírsele la puntuación mínima prevista para el criterio de rentas familiares en el baremo que acompaña al Decreto 115/1987, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

5. En caso de empate con la aplicación conjunta del baremo de admisión, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios prioritarios en el siguiente orden:

a) Proximidad al domicilio.

b) Hermanos en el centro.

c) Renta anual de la unidad familiar.

De mantenerse el empate, se dilucidará el mismo por la apli-

cación de los criterios complementarios en el mismo orden en que aparecen consignados.

6. Una vez realizada la aplicación del referido baremo, se admitirán las solicitudes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas vacantes. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberán publicarse en el tablón de anuncios del centro al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión. El plazo de reclamación será de 5 días a contar desde su publicación.

7. Aquellas solicitudes no admitidas en los centros a que se refiere la presente Orden serán remitidas a la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente a efectos de su redistribución, para la resolución de la misma por los órganos legalmente establecidos, entre los centros solicitados.

8. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que, en cada centro, se dé publicidad a las vacantes y a su área de influencia, así como a toda la normativa aplicable para la admisión de alumnos.

En cada centro docente se dará asimismo publicidad al acuerdo del órgano competente para la admisión, por el que se hayan aprobado los criterios complementarios mencionados en el número anterior y se proporcionará copia de los mismos a quien lo solicite.

VII. MATRICULACION

1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, las seleccionadas deberán formalizar la matrícula en el centro en que hayan sido admitidas, en el plazo que a tales efectos se establezca.

Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del niño.

b) Libro de Escolaridad para alumnos de E.G.B. que procedan de otros centros, o certificado del Director de encontrarse dicho libro en tramitación.

En Enseñanzas Medias, Libro de Escolaridad o documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

c) Manifestación por escrito de los padres o tutores de los alumnos si desean a no que sus hijos reciban enseñanzas de la Religión y Moral Católica, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, así como lo establecido para E.G.B. en la Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Académica de 11 de septiembre de 1987.

2. Aportación de la familia.

En virtud de la establecida en el artículo 4.º b) del Decreto 115/1987, de 29 de abril, en los centros públicos y concertados no podrá exigirse aportación económica alguna por ningún concepto, excepto el Seguro Escolar, en su caso, regulado por Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto.

VIII. CALENDARIO

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos de Preescolar y Educación General Básica será el comprendido entre el 25 de febrero y el 12 de marzo.

2. El proceso de admisión y matriculación de alumnos de 4 y 5 años y de E.G.B. deberá finalizar con anterioridad al día 30 de abril de 1991. Los Directores de los centros certificará el número total de alumnos matriculados en el centro para el curso 1991/92, distinguiendo entre los de 4 y 5 años y Educación General Básica. Dicho certificado, que se realizará según el modelo que se recoge en el Anexo III, será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente en el plazo de dos días, una vez terminado el proceso de matriculación.

3. La fijación del calendario para la escolarización en los centros de Enseñanzas Medias será el establecido por la Delegación Provincial no más tarde del 30 de abril de 1991. Dicho proceso no podrá comenzar antes del 1 de junio y deberá estar finalizado el 21 de junio de 1991.

4. En los niveles de Bachillerato y Formación Profesional la matriculación se realizará entre el 1 y el 19 de julio de 1991.

5. En el mes de septiembre, el anuncio de vacantes, la presentación de solicitudes y la distribución de las mismas entre las vacantes disponibles, habrá que concluir en 3, 4 y 5 años y E.G.B. el día 10 de septiembre de 1991, y en Bachillerato y Formación Profesional el día 13 del mismo mes.

La matriculación habrá de finalizar antes del 13 del mismo mes para 3, 4 y 5 años y E.G.B. y antes del día 20 para Enseñanzas Medias.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán dentro de las fechas fijadas por esta Orden los plazos de las correspondientes actuaciones para la aplicación de la misma en el ámbito de su provincia.

IX. RECLAMACIONES

1. La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Orden, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar o el Titular del centro concertado, previo informe del Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe de la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, según lo establecido en el artículo 15.º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de 10 días a partir de su presentación. Contra dicho resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

2. La infracción de las normas sobre admisión de alumnos por los centros públicos y concertados dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16.º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

X. FINALES

1. Las Delegadas Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las listas de vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos.

2. El Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial sobre el sistema de escolarización y sobre los puestos vacantes disponibles en cada centro. Asimismo, dicho Servicio atenderá la resolución de los problemas de escolarización existentes a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al Delegado Provincial para la resolución de los mismos con los puestos vacantes disponibles.

3. La presente Orden se hollará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores de los centros a las Asociaciones de Padres de Alumnos.

4. Cada Delegación Provincial informará a la Dirección General de Ordenación Educativa de la situación en que haya quedado la escolarización de su provincia y las posibles medidas que hubieran de arbitrase al respecto.

5. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales a dictar cuantas instrucciones se consideren necesarias para regular la admisión de alumnos en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas.

6. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

7. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N°
Fecha entrada

SELLO PARA REGISTRO

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre del padre o tutor (1)	
con D N I N° padre ☐ tutor ☐	
Apellidos y Nombre de la madre (1)	
con D N I N°	
Apellidos y Nombre del alumno	
nacido el día mes y año	
2 EXPOSICION, SOLICITUD	
Expone / n: Que durante el año actual, éste ha seguido estudios del curso del Nivel o modalidad en el Centro de la localidad provincia de	
Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 1.9 / como alumno del curso del Nivel o modalidad	
☐ ALUMNOS DE 3, 4 y 5 AÑOS ☐ E.G.B. Ciclo Inicial ☐ Ciclo Medio ☐ Ciclo Superior ☐ ☐ BUP - COU Idioma ☐ Materias Optativas Diurno ☐ Nocturno ☐ ☐ FP Idioma ☐ Rama Diurno ☐ Nocturno ☐ Profesión o Especialidad	
En uno de los Centros que, por orden de preferencia, se relacionan a continuación:	
1º.	
2º.	
3º.	
3 FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99 ...	
Firma del padre, madre o tutor	
Fdo:	

Sr. DIRECTOR del Centro
domicilio del centro

(1) Los datos del padre o tutor y madre se cumplimentarán solo en el caso de alumnos menores de edad.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre Solicitud N° Fecha de entrada
Sello del Centro

ANEXO I (Continuación)

Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud N°

4 DECLARACIÓN Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

1.- Esta es la única solicitud de admisión del alumno para el próximo curso escolar 19..... /

2.- La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno, en el año 19....., fue de pts

3.- El domicilio familiar se encuentra en la calle N°
 distrito postal del municipio
 provincia de Teléfono N°

El lugar de trabajo de (2) que prefiere ser tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno respecto del Centro, está situado en la calle N° distrito postal del municipio provincia de teléfono n°

4.- En el Centro en que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 199..... /

N° HERMANOS CURSOS CENTRO

5.- En la familia concurren las siguientes circunstancias:

☐ Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno, de sus padres o tutores.

☐ Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo.

☐ Familia numerosa

☐ Orfandad total o parcial

☐ Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores).

6.- Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5

1º 4º
 2º 5º
 3º 6º

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud.

En a de de 199.....

Firma del declarante

Fdo:

5 VALORACIÓN (A rellenar exclusivamente por el Centro)

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		CRITERIOS PRIORITARIOS			
		OPCIONES			
			1	2	3
a) Emigrante retornado (alumno, padre, tutor)		Renta anual unidad familiar			
b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar		Proximidad de domicilio			
c) Situación familiar numerosa		Hermanos matriculados Centro			
d) Orfandad total o parcial		Criterios complementarios			
e) Otras situaciones excepcionales					
TOTAL		TOTAL PUNTOS			

(2) Para la admisión en 3, 4 y 5 años o en E.G.B. sólo podrá consignarse el lugar de trabajo de uno de los padres o tutores. Para Bachillerato y Formación Profesional sólo el del alumno. El lugar de trabajo sólo será tenido en cuenta a efectos de prioridad domiciliaria cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el solicitante:

1º 4º
 2º 5º
 3º 6º

ANEXO II

Director del Colegio
de _____
(_____).

CERTIFICADO:

Que el alumno _____ ha sido
propuesto para la obtención del (*) _____.

Y para que conste a los efectos de solicitud de plaza en Centros de Enseñanzas Medias, expido el presente Certificado que es único ejemplar, de acuerdo con el apartado V.3 de la Orden de 12 de febrero de 1.991 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

_____ de _____ de 1.991.

(*) Título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad, según proceda.

ANEXO III

Director del Colegio
de _____
(_____).

CERTIFICADO:

Que el número total de alumnos matriculados en el Centro para el curso 1.991/92 es el siguiente:

- 3, 4 y 5 años

3 años	4 años	5 años

- E.G.B.

C. INICIAL		C. MEDIO			C. SUPERIOR		
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º

- Educación Especial

CIEGOS O AMBLOPIES	SORDOS O HIPOACUS.	DEFICIENTES PSIQUICOS	PSICOSIS AUTISMO

- Total

3, 4 y 5 años	E.G.B.	E.E.	TOTAL

_____ de _____ de 1.991

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de grado medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectos Técnicos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectos Técnicos convocadas por Orden de 16 de Marzo de 1.990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de Abril de 1.990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre y artº. 29.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectos Técnicos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

TERCERO.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para

destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

QUINTO.- Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

SEXTO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

OPOSICIONES: CIERRO TÉCNICOS GRADO MEDIO, OPCIÓN: ARQUITECTOS TÉCNICOS

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COO.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTÓNOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.657.849 407416	BARON TIT. GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CANO CULTURA SEVILLA	JUAN LUIS SEVILLA	30	1 DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA
27.252.461 406534	BARON TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GARCIA CULTURA GRANADA	JAVIER GRANADA	18.38	19 DELEGACION PROVINCIAL GRANADA
28.568.056 527942	CABRERA TITULADO GRADO MEDIO D. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	GRANADO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	FCO. PASTOR SEVILLA	30	5 DIRECCION GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA
28.681.090 511805	CELIS TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	LOPEZ CULTURA SEVILLA	MIGUEL ANGEL SEVILLA	21.52	14 SECRETARIA GENERAL TECNICA
05.613.168 406994	CHOCANO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	CARRASCOSA CULTURA JAEN	TOMAS BERNABE ESTEBAN JAEN	30	4 DELEGACION PROVINCIAL JAEN
28.250.513 509155	DELGADO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. FOMENTO SEVILLA	IGLESIAS FOMENTO Y TRABAJO SEVILLA	DELFIN SEVILLA	18.24	20 DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO SEVILLA
28.275.915 527942	GALIANO TITULADO GRADO MEDIO D. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	RASTROLLO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	FRANCISCO SEVILLA	30	2 DIRECCION GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO TECNICOS GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTOS TECNICOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.556.038 522558	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROV. TRABAJO CADIZ	MARTIN DE LAS NULAS FOMENTO Y TRABAJO CADIZ	RAFAEL	17.77	21 DELEGACION PROVINCIAL TRABAJO CADIZ
31.555.189 527942	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO D. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	GARCIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	SALVADOR	30	3 DIRECCION GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA
28.687.927 509155	JURADO TITULADO GRADO MEDIO D. PROV. FOMENTO SEVILLA	MENDEZ FOMENTO Y TRABAJO SEVILLA	JUAN JOSE	19.21	16 DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO SEVILLA
79.190.118 406332	LOPEZ-LEMA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. CORDOBA	ALVAREZ CULTURA CORDOBA	ANGEL	30	8 DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA
28.389.056 511805	MARCO TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	GONZALVO CULTURA SEVILLA	ANA MA	20.09	15 SECRETARIA GENERAL TECNICA
28.457.763 407258	MARCO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	GONZALVO CULTURA MALAGA	FRANCISCA	16.21	22 DELEGACION PROVINCIAL MALAGA
25.968.380 523562	MARTINEZ TITULADO GRADO MEDIO D. PROV. TRABAJO MALAGA	CARRILLO FOMENTO Y TRABAJO MALAGA	MANUEL JAVIER	18.99	17 DELEGACION PROVINCIAL TRABAJO MALAGA

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERO TECNICOS GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTOS TECNICOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	MUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.328.229 527942	PEREZ TITULADO GRADO MEDIO D. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	CARO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	MIGUEL ANGEL SEVILLA	30	6 DIRECCION GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA
27.252.829 405789	SAEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	GONZALEZ CULTURA ALMERIA	JOSE FRANCISCO ALMERIA	30	9 DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA
29.699.947 406767	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	LOPEZ CULTURA HUELVA	FRANCISCO HUELVA	30	11 DELEGACION PROVINCIAL HUELVA
28.371.186 511805	SANTOS TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SILES CULTURA SEVILLA	ANTONIO SEVILLA	30	7 SECRETARIA GENERAL TECNICA
31.595.036 406058	SICILIA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ROMERO CULTURA CADIZ	JOSE ANTONIO CADIZ	30	12 DELEGACION PROVINCIAL CADIZ
09.165.527 509155	SOLTERO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. FOMENTO SEVILLA	CHAVES FOMENTO Y TRABAJO SEVILLA	MARIA ISABEL SEVILLA	18.79	18 DELEGACION PROV. FOMENTO SEVILLA
28.352.527 525186	VELAZQUEZ TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MUNOZ FOMENTO Y TRABAJO SEVILLA	JOAQUIN SEVILLA	30	10 SECRETARIA GENERAL TECNICA

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO TECNICOS GRADO MEDIO, Opcion: ARQUITECTOS TECNICOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COO.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO			C. DIRECTIVO
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.267.709	VILLALBA	MUÑOZ	MANUEL GUILLERMO	23.05	13
527942	TITULADO GRADO MEDIO. D. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.a. de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga en representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad a:

D. José Antonio Molina Ruiz
D. José Becerra Rata
D. José María Smith Agreda
D. Alfredo Rubia Díaz
D. Félix Miguel González del Pozo
D. Joaquín Canca Cuenca
D. José Luis Sánchez Ollero
D. Alejandro Francisco García Pozo

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en los arts. 6 y 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga en representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad a:

D. José Antonio Molina Ruiz
D. José Becerra Rata
D. José María Smith Agreda
D. José Rubio Carracedo
D. José Luis Sánchez Ollero
D. Antonio Cerezo Ceballos
D.ª Candelaria Sánchez Pérez

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Al haber cesado D. José Manuel Esteve Zarazaga como Secretario General de la Universidad de Málaga y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar a D. José Manuel Esteve Zarazaga como miembro nato del Consejo Social de la Universidad de Málaga en representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Al haber sido nombrado D. Enrique Salvo Tierra Secretario General de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo

establecido en los arts. 6 y 10 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar a D. Enrique Salvo Tierra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Cruz Beltrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Sociología, adscrito al departamento de Antropología Social y Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Sociología», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17.1.90) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Cruz Beltrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Sociología» del Departamento Antropología Social y Sociología, para impartir docencia de Sociología de la Empresa, en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (artículos 1.º y 2.º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 3 de enero de 1991.— El Rector, Francisco Pérez Royo.

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Aguilar Gavilán, del área de conocimiento de Historia Contemporánea, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.90 (BOE 22.5.90 y BOJA 27.4.90) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia Contemporánea», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Enrique Aguilar Gavilán, del Área de Conocimiento de «Historia Contemporánea» del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Córdoba, 8 de enero de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Morillo Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Teoría Económica y Economía Política, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Economía Aplicada», convocada por Resolución del Rec-

torado de la Universidad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17.1.90) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. M^a. Mercedes Morillo Moreno, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Economía Aplicada» del Departamento Teoría Economía y Economía Política, para impartir do-

cencia de Economía Política y Financiera, en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Rector, Francisco Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 20 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 7.9.90), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 26 de diciembre de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Referencia: Plaza N^o. 12/90.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua.

Comisión Titular:

Presidente: Rodríguez Neila, Juan Francisco, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: González Román, Cristóbal, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Sayas Abengoechea, Juan José, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal segundo: Wulff Alonso, Fernando, T.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Prieto Arciniega, Alberto M., T.U. de la Universidad de Aut. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Santos Yanguas, Juan, C.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal-Secretario: Ferreira López, Manuel Angel, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Rabanal Alonso, Manuel Abilio, C.U. de la Universidad de León.

Vocal segundo: Sagredo San Eustaquio, Luis, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Gasco La Calle, Fernando, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Referencia: Plaza N^o. 13/90.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Cirugía.

Comisión Titular:

Presidente: Arévalo Giménez, Eugenio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: González Eguaras, Manuel, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Fernández Vigo López, José A., C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: Almeida Corrales, José, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Coca Martín, José María, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Balibrea Cantero, José L., C.U. de la Universidad de Complut, Madrid.

Vocal-Secretario: Carpintero Benítez, Pedro, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Gomar Sancho, Francisco, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Orón Alpuente, Julián, T.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Roldán Badía, Pedro Luis, T.U. de la Universidad de Valencia.

Referencia: Plaza N^o. 14/90.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Comisión Titular:

Presidente: Aljama García, Pedro Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Torres Gómez, Antonio, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Pérez Miranda, Manuel, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: González Sarmiento, Enrique, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Torres Rabasa, Alberto, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Sánchez Guijo, Pedro, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Suárez de Lezo Cruz-Conde, José, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Mascaro Ballester, José M., C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal segundo: Pérez Peña, Fernando, T.U. de la Universidad de Complut. Madrid.

Vocal tercero: Ojeda Ortego, José Venancio, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Referencia: Plaza N^o. 15/90.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Medicina preventiva y Salud Pública

Comisión Titular:

Presidente: Rey Calero, Juan del, C.U. de la Universidad de Auto. Madrid.

Vocal-Secretario: Gálvez Vargas, Ramón, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Cortina Greus, Pedro, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Saturno Hernández, Pedro Jesús, T.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Sanz Carreras, Ferrán, T.U. de la Universidad de Aut. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Sierra López, Antonio, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretario: Espigares García, Miguel, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primera: Domínguez Carmona, Manuel, C.U. de la Univer-

sidad de Complut. Madrid.

Vocal segundo: Delgado Rodríguez, Miguel, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Rguez.-Contreras Pelayo, Rafael, T.U. de la Universidad de Granada.

Referencia: Plazo N°. 16/90.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal.

Comisión Titular:

Presidente: Gutiérrez-Alviz y Conradi, Faustino, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: García Cosas, Julio, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Serra Domínguez, Manuel, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal segundo: Prat Rubi, Juan, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal tercero: Muñoz Sabaté, Luis, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Martín Ostos, José de los Santos, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Valencia Mirón, Antonio José, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Lorca Navarrete, Antonio María, C.U. de la Universidad de País Vasco.

Vocal segundo: Álvarez Alarcón, Arturo, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Gómez del Castillo Gómez, Manuel, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Referencia: Plaza N°. 17/90.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Producción Animal.

Comisión Titular:

Presidente: Gómez Cabrera, Augusto, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Guerrero Ginel, José Emilio, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Sotillo Ramos, José Luis, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Forcada Miranda, Fernando Rafael, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Rodríguez Medina, Pedro Luis, T.U. de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Gálvez Morros, Juan Francisco, C.U. de la Universidad de Polit. Madrid.

Vocal-Secretario: Zamora Lozano, Miguel Ramón, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Balsega Izquierdo, Manuel, C.U. de la Universidad de Polit. Valencia.

Vocal segundo: Torres Salvador, Antonio, T.U. de la Universidad de Polit. Valencia.

Vocal tercero: Aparicio Tovar, Miguel Ángel, T.U. de la Universidad de Extremadura.

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

ESTE RECTORADO ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de Junio, ante el Rector de esta

Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 22 de enero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

Plazas convocadas por Resolución de 16 Abril 1990 (B.O.E. 23 Mayo):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS MORFOLÓGICAS

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE Mª. DE CASTRO ROMERO, CU, Universidad Cádiz

Secretario: D. MANUEL ROSETY PLAZA, TU, Universidad de Cádiz

Vocales: D. GABRIEL PALOMERO DOMINGUEZ, CU, Universidad Oviedo

Dª. Mª. MERCEDES ZABALETA MERI, TU, Universidad Valencia

D. JOSE MANUEL GIMENEZ AMAYA, TU, Universidad Autónoma Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN ANTONIO COPANO ABAD, CU, Universidad Cádiz

Secretario: D. MANUEL GONZALEZ MORENO, TU, Universidad Cádiz

Vocales: D. ANDRES BEIRAS IGLESIAS, CU, Universidad Santiago

D. TOMAS M. GONZALEZ HERNANDEZ, TU, Universidad La Laguna

D. JAVIER DARIO MARTIN ALVAREZ, TU, Universidad Córdoba

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA FISICA (Nº 4)

COMISION TITULAR

Presidente: D. DANIEL ESCOLAR MENDEZ, CU, Universidad Cádiz

Secretario: D. JOAQUIN MARTIN CALLEJA, TU, Universidad Cádiz

Vocales: D. JESUS PEREZ PERA, CU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria

Dª. ALICIA ARRIZABALAGA SAENZ, TU, Universidad País Vasco

Dª. Mª. CRISTINA SAINZ VILLANUEVA, TU, Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN FRANCISCO ARENAS ROSADO, CU, Universidad Málaga

Secretario: D. MANUEL GIL CRIADO, TU, Universidad Complutense

Vocales: D. MANUEL YAÑEZ MONTERO, CU, Universidad Autónoma Madrid

D. ALFREDO LAINEZ FERRANDO, TU, Universidad Complutense

Dª. M. NIEVES SANCHEZ RAYO, TU, Universidad País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA FISICA (Nº 5)

COMISION TITULAR

Presidente: D. DANIEL ESCOLAR MENDEZ, CU, Universidad Cádiz

Secretario: D. JOAQUIN MARTIN CALLEJA, TU, Universidad Cádiz

Vocales: D. JOSE Mª. HERNANDO HUELMO, CU, Universidad Valladolid

D. JOAQUIN F. PEREZ DE BENITO, TU, Universidad Central Barcelona

D. JOSE LUIS GARCIA DE PAZ, TU, Universidad Autónoma Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN FRANCISCO ARENAS ROSADO, CU, Universidad Málaga

Secretario: Dª. Mª. VICTORIA GARCIA PEREZ, TU, Universidad Complutense

Vocales: D. JOSE LUIS MORENO FRIGOLS, CU, Universidad Valencia
D. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ REBOIRAS, TU, Universidad Autónoma Madrid
D. JOSE M^a. POBLET RIUS, TU, Universidad Central Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO MERCANTIL

COMISION TITULAR

Presidente: D. IGNACIO M^a. LOJENDIO OSBORNE, CU, Universidad Cádiz
Secretario: D. AGUSTIN MADRID PARRA, TU, Universidad Extremadura
Vocales: D^a. MERCEDES VERGIZ SANCHEZ, CU, U.N.E.O.
D. JOSE ALFONSO PIÑON PALLARES, TU, Universidad Valencia
D. JOSE ALEJO RUEDA MARTINEZ, TU, Universidad Oviedo

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. RAFAEL ILLESCAS ORTIZ, CU, Universidad Sevilla
Secretario: D. ENRIQUE SECO CARO, TU, Universidad Sevilla
Vocales: D. VICENTE SANTOS MARTINEZ, CU, Universidad Zaragoza
D. MANUEL AREAN LALIN, TU, Universidad Santiago
D. JOSE VICENTE SORIA FERRANDO, TU, Universidad Valencia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO MORALES MORENO, CEU, Universidad Cádiz
Secretario: D. PEDRO MIGUEL ROMERO FERNANDEZ, TEU, Universidad Cádiz
Vocales: D. FELIX RAMON DOLDAN TIE, CEU, Universidad Santiago
D. JOSE MIGUEL PRADO CABALLERO, TEU, Universidad Complutense
D. JOSE M^a. CHARRO VALLS, TEU, Universidad Salamanca

COMISION SUPLENTE

Presidente: D^a. M^a. DOLORES VALENZUELA Y GARCIA DE POLAVIEJA, CEU, Universidad Sevilla
Secretario: D. JOSE M^a. ROMERO DIAZ, TEU, Universidad Cádiz
Vocales: D^a. TRINIDAD CASASUS ESTELLES, CEU, Universidad Valencia
D. MANUEL GOMEZ DIAZ, TEU, Universidad Santiago
D. JUSTINO GALLEGOS PEINADO, TEU, Universidad Granada

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS

COMISION TITULAR

Presidente: D. ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ, CU, Universidad Sevilla
Secretario: D^a. M^a. FRANCISCA MARTINEZ ROMERO, TEU, Universidad Cádiz
Vocales: D. MIGUEL ANGEL RUBIO GANDIA, CEU, Universidad Granada
D^a. M^a. DEL CARMEN HIDALGO SERENO, TEU, Universidad Sevilla
D^a. M. ANGELES TORNE HIERRO, TEU, Universidad Pais Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. GREGORIO NUÑEZ ROMERO BALMAS, CEU, Universidad Granada
Secretario: D. JOSE IGNACIO MARTINEZ RUIZ, TEU, Universidad Sevilla
Vocales: D. LUIS ORDUNA DIEZ, CEU, Universidad Complutense
D^a. MONTSERRAT CARBONELL ESTELLER, TEU, Universidad Central Barcelona
D. MANUEL JESUS GARCIA FUENTES DE LA FUENTE, TEU, Universidad Santiago

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: CONSTRUCCIONES NAVALES

COMISION TITULAR

Presidente: D. RAFAEL GONZALEZ LINARES, CEU, Universidad Cádiz
Secretario: D. PEDRO GALLARDO MATEO, TEU, Universidad Cádiz
Vocales: D. RAMON VICENTE VAZQUEZ, CEU, Universidad Santiago
D. ALFREDO CARRERAS DE LA FUENTAE, TEU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria
D. JOSE ESTEBAN OTON TORTOSA, TEU, Universidad Murcia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO VALENCIA BERNAL, CEU, Universidad Cádiz
Secretario: D. JOSE M^a. AYERBE MORA, TEU, Universidad Cádiz
Vocales: D. ALEJANDRO CAMPOS DE QUEVEDO, TEU, Universidad Cádiz
D. JOSE ALFONSO MARTINEZ GARCIA, TEU, Universidad Murcia
D. DOMINGO LUIS GARCIA LOPEZ, TEU, Universidad Murcia

Plazas convocadas por Resolución de 15 Junio 1990 (B.O.E. 9 Julio):

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS MORFOLOGICAS

COMISION TITULAR

Presidente: D. DOMINGO RUANO GIL, CU, Universidad Central Barcelona
Secretario: D. JUAN ANTONIO COPANO ABAD, CU, Universidad Cádiz
Vocales: D. ANTONIO JAVIER PUERTA FONOLLA, CU, Universidad Complutense
D. FRANCISCO DONATE OLIVER, CU, Universidad Pais Vasco
D. MANUEL MONTESINOS CASTRO GIRONA, CU, Universidad Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO TEJEDO MATEU, CU, Universidad Central Barcelona
Secretario: D. RAMON RIBES BLANQUER, CU, Universidad Córdoba
Vocales: D. MANUEL ANITUA SOLANO, CU, Universidad Central Barcelona
D. ANDRES BEIRAS IGLESIAS, CU, Universidad Santiago
D^a. M^a. TERESA PASCUAL MORENILLA, CU, Universidad Granada

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO ADMINISTRATIVO

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL CLAVERO AREVALO, CU, Universidad Sevilla
Secretario: D. JOSE LUIS RIVERO YSERN, CU, Universidad Cádiz
Vocales: D. RAUL BOCANEGRA SIERRA, CU, Universidad Oviedo
D. LUIS MARTIN REBOLLO, CU, Universidad Cantabria
D. RAMON MARTIN MATEO, CU, Universidad Alicante

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PEDRO ESCRIBANO COLLADO, CU, Universidad Sevilla
Secretario: D. JOSE IGNACIO LOPEZ GONZALEZ, CU, Universidad Sevilla
Vocales: D. SANTIAGO MUÑOZ MACHADO, CU, Universidad Alcalá
D. SEBASTIAN MARTIN-RETORTILLO BAQUER, CU, Universidad Complutense
D. FRANCISCO LOPEZ MENUO, CU, Universidad Córdoba

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: MEDICINA (Nº 1)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JESUS MILLAN NUÑEZ-CORTES, CU, Universidad Cádiz

Secretario: D. VENANCIO GONZALEZ MARTINEZ, TU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. DOMINGO SALVATIERRA RIOS, CU, Universidad Granada
 D. MANUEL RUBIO CABALLERO, TU, Universidad Central Barcelona
 D. MANUEL MONREAL BOSCH, TU, Universidad Autónoma Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AVELINO SENRA VARELA, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. JOSE MANUEL FERNANDEZ VOZMEIOIANO, TU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. CIRIACO AGUIRRE ERRASTI, CU, Universidad País Vasco
 D. FERNANDO VALDERRABAND QUINTANA, TU, Universidad Complutense
 D. JORGE MANUEL SOTO DE DELAS, TU, Universidad País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: MEDICINA (Nº 2)

COMISION TITULAR

Presidente: D. AVELINO SENRA VARELA, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. VENANCIO GONZALEZ MARTINEZ, TU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. FERNANDO ESCOBAR JIMENEZ, CU, Universidad Granada
 D. RAMON PATIVO RAMOS, TU, Universidad Complutense
 D. JUAN AGUSTIN VELASCO BENITO, TU, Universidad Salamanca

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JESUS MILLAN NUÑEZ-CORTES, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. JOSE MANUEL FERNANDEZ VOZMEIOIANO, TU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. JOSE M. MASCARD BALLESTER, CU, Universidad Central Barcelona
 D. JOSE M. PUIGDOLLERS COLAS, TU, Universidad Central Barcelona
 D. JOSE LUIS REBOLLAR MESA, TU, Universidad Complutense

Plazas convocadas por Resolución de 3 Julio 1990 (B.O.E. del 23):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO PENAL

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO JOSE MUÑOZ CONDE, CU, Universidad Sevilla
 Secretario: D. JUAN JOSE GONZALEZ RUS, TU, Universidad Granada
 Vocales: D. LUIS FELIPE RUIZ DE ANTON, CU, Universidad Extremadura
 D. JULIO NIEVES DIAZ MAROTO VILLAREJO, TU, Universidad Autónoma Madrid
 D. FRANCISCO CANDIL JIMENEZ, TU, Universidad Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN M. TERRADILLOS BASOCO, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. ROCIO CANTARERO BANDRES, TU, Universidad Salamanca
 Vocales: D. GONZALO RODRIGUEZ MOURULLO, CU, Universidad Autónoma Madrid
 D. RAFAEL ANTONIO ACOSTA Y PATIÑO, TU, Universidad Complutense
 D. M. DE ARACELI MANJON-CABEZA OLMEIDA, TU, Universidad Complutense

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: FILOSOFIA

COMISION TITULAR

Presidente: D. MARIANO PEÑALVER SIMO, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. VICENTE J. L. MORA GARCIA, CEU, Universidad Autónoma Madrid
 Vocales: D. JUAN MANUEL ANGEL NAVARRO CORDON, CU, Universidad Complutense
 D. JESUS GONZALEZ GARCIA, CEU, Universidad Oviedo
 D. ANTONIO ARRUFAT MATEU, CEU, Universidad Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PEDRO CEREZO GALAN, CU, Universidad Granada
 Secretario: D. FRANCISCO TRUJILLO MARIN, CEU, Universidad Autónoma Madrid
 Vocales: D. JAVIER HERNANDEZ-PACHECO SANZ, CU, Universidad Sevilla
 D. JOSE LUIS MARTIN RODRIGUEZ, CEU, Universidad Alcalá
 D. CARMELO BLANCO MAYOR, CEU, Universidad Murcia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALFONSO CORZ RODRIGUEZ, CEU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DE SOTOMAYOR HERNANDEZ, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. ANGEL REBOTO HERNANDEZ, CEU, Universidad Valladolid
 D. JOSE LUIS BARROS DIAZ, TEU, Universidad Santiago
 D. JOSEFA M. GOMEZ BERNABE, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FEDERICO PARIS CARBALLO, CU, Universidad Sevilla
 Secretario: D. JOSE MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, TEU, Universidad Córdoba
 Vocales: D. MIGUEL OLIVER ALEMANY, CEU, Universidad Politécnica Madrid
 D. SARA GOMEZ MARTIN, TEU, Universidad Politécnica Madrid
 D. MIGUEL ANGEL CASTRILLO CABELLO, TEU, Universidad Oviedo

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1990, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 20 de diciembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 1991, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo I, apartado de Plazas Docentes de Escuela Universitaria, en la número 3, donde dice: «Actividad docente: Informática para la Didáctica de las Ciencias Experimentales: Creación y diseño de Software Auditivo», debe decir: «Actividad docente: Informática para la Didáctica de las Ciencias Experimentales: Creación y Diseño de software Educativa». En la plaza número 13, donde dice: «Centro de asignación: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada», debe decir: «Centro de asignación: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén». En la plaza número 14, donde dice: «Centro de Asignación: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales», debe decir: Centro de asignación: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería». En la plaza número 15, donde dice: «Centro de asignación: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada», debe decir: Centro de asignación: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería».

Granada, 28 de enero de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Cerrera.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 9 de enero de 1991, (BOJA nº 3, de 15 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel, n.º 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) Falta el domicilio.
- (5) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.— Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 13 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por el inmueble propiedad de la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, Ley 7/1.985 de 2 de abril, Ley 6/1.983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1.979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1.983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una finca, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por el inmueble propiedad de la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico S.A. (SEDESA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 20 de agosto de 1.990 y 20 de diciembre de 1.990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Casa situada en la calle Del Conde n.º 23. Tiene una superficie de 298 m², agua de pie y pozo medianero con la casa número tres de la calle Beneficiados. Linda: por la derecha entrando, con la número veinticinco, que

fue de D. Daniel Valpuesta Aparicio; por la izquierda con el número veintiuno de D.ª María Valpuesta Cortés, ambas en la misma calle y por su espalda con casa número diez de calle Beneficiados, de herederos de D.ª María del Rosario Fuentes; y otro en calle Beneficiados número 3 de Antonio Calvo.

La valoración es de 14.877.338 ptas.

Inscripción registral: finca número 23, inscripción 27, folio 175, tomo 972, libro 709.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa situada en la Calle Evaristo Espinosa, número diez antiguo y ocho moderno, con fuente y propiedad de agua de pie, que recibe de las cañerías públicas que abastecen la población; ocupa una extensión superficial de 309 m², que linda por la derecha entrando, con la casa número seis de la testamentaria de D. Antonio Creppi Fernández; por la izquierda, con la casa número diez de los herederos de D. Evaristo Espinosa García, ambas en la misma calle; y por la espalda, con la calle Beneficiados número tres de D. Alejandro Martínez Valpuesta.

La valoración es de 14.824.800 ptas.

Inscripción registral: finca número 975, inscripción 17, folio 78, tomo 995, libro 726.

Sevilla, 13 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de Industrias Pecuarias de los Pedraches, S.A., con domicilio en Pozoblanco, Cronista Sepúlveda, número 18, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes: Tipo, aérea trifásica a 15 KV. y 1.100 metros de longitud en cable de Al-Ac de 116,20 milímetros cuadrados. Su origen estará en Planta Elevadora de Aguas «Charco del Chaparro», circunda el casco urbano de Pozoblanco por su parte Sur y termina en la línea aérea de la Dehesa, afectando el paso de la línea al término municipal de Pozoblanco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 29 de enero de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial, a la explotación porcina Los Olmos, propiedad de don Juan Jaldón López, sita en el término municipal de Osuna (Sevilla).

A solicitud de D. Juan Jaldón López, para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina "Los Olmos" clasificada de producción con nº de registro municipal 27 del término de Osuna (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1.980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1.982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de Enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1.982.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1707/89, contra el Decreto 148/88,

de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se ha interpuesto por D^a M^a de las Nieves Casas Barquero y otros, recurso contencioso-administrativo n^o 1707/89 contra el Decreto 148/88 de 5 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados, sirviendo asimismo de emplazamiento para los que lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala asistidos de abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87, interpuesto por don Antonio Fresno Cabeza.

En el recurso núm. 3025/87, interpuesto por D. Antonio Fresno Cabeza, contra Resolución de la Dirección General de Personal de esta Consejería, de fecha 9 de junio de 1987, que le excluyó definitivamente de participar en el concurso-oposición convocada por Orden de 20 de marzo de 1987, para cubrir plazas de Profesores Numerarios de Formación Profesional, en la asignatura de Lengua Española, se ha dictado Sentencia con fecha 5.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice: «fallamos: Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Antonio Fresno Cabeza, modificamos la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 1987 y reseñada, en el sentido de incluir en la misma como admitido para participar en las oposiciones a que se refieren, al actor, debiendo celebrar con el mismo de forma íntegra las referidas oposiciones».

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla la referida Sentencia en los siguientes términos:

Uno. Declarar incluido en la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a D. Antonio Fresno Cabeza.

Dos. Autorizar a la Dirección General de Personal para que dicte las normas necesarias para el desarrollo de las pruebas citadas en la Orden de referencia.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de febrero de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones seiscientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft de Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas, en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las Actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos continuar un programa ya iniciado en 1990, que cumple un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes.

Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz.

Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas.

Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten baldíos.

Procurar su permanencia.

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos.

Por ello, y vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), para llevar a cabo la realización de dos conciertos en Jaén y Granada, de esta Consejería.

HA DISPUESTO:

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria) de dos millones setecientos mil pesetas, a fin de financiar la realización de dos conciertos en Jaén y Granada los días 20 y 25 de febrero de mil novecientos noventa y uno, respectivamente.

Segundo. El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 13 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, correspondientes al ejercicio económico 1990.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1er semestre:

Asociación Juvenil Pinardi Huelva	222.000.-
Casa de la Juventud Alosnera Alosno	120.000.-
Asociación Juvenil Caminante Huelva	190.000.-
Asociación Juvenil V Centenario Huelva	150.000.-
Asociación Sindical de Jóvenes Onubenses Huelva	160.000.-
Asociación Juvenil Gil Marquez Huelva	60.000.-
Comunidad de Vida Cristiana Huelva	162.000.-
Asociación Juvenil Marismas del Tinto Huelva	100.000.-
Asociación Juvenil Nueva Frontera Huelva	42.000.-
Asociación Juvenil La Aventura Huelva	47.000.-
Grupo Juvenil Honduras Huelva	100.000.-
Club Juvenil Candón Beas	47.000.-

2º Semestre:

Asociación Juvenil Alonso Miguel de Tovar Higuera de la Sierra	114.000.-
Grupo Juvenil Buitre Negro Huelva	220.000.-
Grupo Juvenil Alternativa Joven Huelva	100.000.-
Asociación Juvenil Acción Social Riotinto	100.000.-
Asociación Sindical de Jóvenes Onubenses Huelva	220.000.-
Asociación Juvenil Pinardi Huelva	340.000.-
Asociación Juvenil V Centenario Huelva	175.000.-
Asociación Juvenil Caminantes Huelva	170.000.-
Comunidad de Vida Cristiana Huelva	226.000.-
Asociación Juvenil Nueva Frontera Huelva	105.000.-
Club Juvenil Candón Beas	80.000.-

Huelva, 28 de diciembre de 1990.- El Delegado, José Luis Hernández González.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de noviembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de veintitrés millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13; párrafo 3º de la Ley 2/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 23.000.000 de Pts. al Ayuntamiento de Jaén con la finalidad de la ejecución de obras en la Plaza Alcalá Wenceslada, incluida en las actuaciones del Conjunto Histórico denominado Barrio Santo Domingo y la Magdalena.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 10% de la cuantía citada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspon-

dientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunica a VV.LL. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la Producción Editorial en Andalucía 1989.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 28 de octubre de 1989, por la que se conceden las ayudas a la producción editorial en Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- Editorial Sirio S.A.
320.000.-P
- Lautaro Editorial Iberoamericana
2.810.000.-P
- Da María Aquiles Mansilla
1.412.000.-P
- D. Antonio González Abad
340.000.-P
- D. Elías Riquelme Ibañez
1.560.000.-P
- Zejel Editores
1.752.000.-P
- Librería Agora, S.A.
1.472.000.-P
- José Rodríguez Castillejo, S.A. Distribución de Ediciones
3.850.000.-P
- D. Manuel Barrera Blasco
4.360.000.-P
- Editorial Argual
2.775.000.-P
- Ediciones Libertarias
251.500.-P
- Ediciones El Carro de la Nieve
1.800.000.-P
- Ediciones Alfar
2.890.000.-P
- Ediciones El Almendro
1.220.000.-P
- Antonio Ubago Editor
1.926.000.-P

- Editora Autonómica Andaluza, S.L.
1.640.000.-P
- D. José Manuel Padilla Monge
6.979.000.-P
- D. Abelardo Linares Crespo
5.040.000.-P
- D. José María Artero García
2.787.500.-P
- Ediciones Gemisa, S.L.
480.000.-P

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a Revistas de Edición Periódica y carácter Cultural para 1989.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 12 de junio de 1989, por la que se conceden las ayudas a revistas de edición periódica y de carácter cultural, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- Asociación "Granada Histórica y Cultural"
para la revista "Granada Histórica y Cultural" 300.000.-P
- Asociación Cultural "ER"
para la revista "ER" 500.000.-P
- D. Francisco Gálvez Moreno
para la revista "Antorcha de Paja" 300.000.-P
- Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén
para la revista "Códice" 300.000.-P
- Asociación de Amigos de San Antón
para la revista "Senda de los Muertos" 400.000.-P
- Sociedad de Estudios Flamencos Andaluces
para la revista "Sevilla Flamenca" 2.000.000.-P
- Asociación Andaluza de Semiótica
para la revista "Discurso" 400.000.-P
- Peña Flamenca de Jaén
para la revista "Candil" 2.000.000.-P
- Universidad de Málaga
para la revista "A Tempo" 1.000.000.-P
- Universidad de Sevilla
para la revista "El Picaro" 500.000.-P
- Asociación juvenil "Ateneo Utrerano"
para la revista "Ritmo de Viento" 300.000.-P
- Litoral, Revista de la Poesía y el Pensamiento
para la revista del mismo nombre 2.000.000.-P

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las Becas convocadas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, correspondientes al año 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 30 de noviembre de 1990, por la que se conceden las Becas convocadas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía correspondientes al año 1990, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- DA CONCEPCION CHINCHILLA PUERTAS 2.000.000.-P
- DA FABIOLA LABELLA RIVAS 2.500.000.-P
- DA MARIA ARTES RODRIGUEZ 2.500.000.-P
- DA MA CARMEN TRABALON PEREZ 2.000.000.-P
- DA FRANCISCA CANTERO MONTES 2.000.000.-P

- DA MA HELENA ROSALES VARO	2.000.000.-P
- D. LUIS VILLEN RUEDA	2.000.000.-P
- D. EDUARDO PEIS REDONDO	2.000.000.-P
- DA FRANCISCA SANCHEZ GUERRERO	2.000.000.-P
- DA ANGUSTIAS GARCIA LIZANA	2.000.000.-P
- DA CARMEN QUESADA SEGURA	2.000.000.-P
- DA MAGDALENA GARCIA CALVO-FLORES	2.000.000.-P
- DA JULIA OLIVARES BARRERO	2.000.000.-P
- DA GRACIA FERNANDEZ MALDONADO	2.000.000.-P

Sevilla, 6 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a Revistas de Edición Periódica y de carácter Cultural para 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 28 de mayo de 1990, por la que se conceden las ayudas a revistas de edición periódica y de carácter cultural para 1990, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios.

- FUNDACION MACHADO para la revista "El Folklore Andaluz"	1.000.000.-P
- AS. CULTURAL "ER" para "ER" Revista de Filosofía	500.000.-P
- ATENEO GUADALQUIVIR - JAEN para la revista "Cuadernos del Ateneo"	300.000.-P
- AS. JUVENIL DE DIBUJANTES DE COMICS "VIÑETA 6" para la revista "Viñeta 6"	100.000.-P
- ATENEO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA para la revista "El Pliego del Ateneo"	400.000.-P
- AS. ANDALUZA DE SEMIOTICA para la revista "Discurso"	500.000.-P
- AS. CULTURAL "WADI-AS" para la revista "Wadi-As"	300.000.-P
- AS. ANDALUS para la revista "Bios"	500.000.-P
- FUNDACION ISLAM Y AL ANDALUS para la revista "Lamalif Al-Andalus"	500.000.-P
- AS. CULTURAL ABUXARRA para la revista "Abuxarra"	500.000.-P
- AS. SOCIOCULTURAL NEWMAN para la revista "Newman-poesía"	1.000.000.-P
- D. JUAN CARLOS FUERTES CARRERAS para la revista "Páginas"	400.000.-P

Sevilla, 6 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la Producción Editorial en Andalucía para 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 29 de mayo de 1990, por la que se conceden las ayudas a la producción editorial en Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- SILEX EDICIONES 2.970.000.-P
- LIBRERIA AGORA, S.A. 1.857.750.-P
- PADILLA LIBROS 800.000.-P
- EDICIONES ALFAR 5.175.000.-P
- ALGAIDA EDITORES 3.700.000.-P

- EDICIONES EL CARRO DE LA NIEVE 1.390.000.-P
- EDITORIAL DON QUIJOTE 2.515.000.-P
- MUÑOZ MOYA Y X.G. MONTRAVETA EDITORES 2.524.250.-P
- LAUTARO EDITORIAL IBEROAMERICANA 1.200.000.-P
- DIADA EDITORAS 995.000.-P
- EDITORIAL QUADALMENA 1.266.000.-P
- J. RODRIGUEZ CASTILLEJO S.A.EDITOR 4.980.000.-P
- DADOR' EDICIONES 4.365.000.-P
- EDITORIAL SEYER 2.700.000.-P
- EDICIONES ZEJEL 2.302.500.-P
- EDITORIAL CAJAL 2.620.000.-P
- CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO 1.270.000.-P
- ANTONIO UBAGO EDITOR 5.098.000.-P
- EDITORIAL ARGUVAL 3.311.500.-P
- PRIMTEL, Productora de Imagen y Televisión S.L. 1.300.000.-P
- PROYECTO SUR DE EDICIONES S.A.L. 570.000.-P
- EDITORIAL ANDALUCIA 2.090.000.-P

Sevilla, 6 de febrero de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como los cambios de denominación realizados en el mencionado registro.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1.985, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de Enero de 1.990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. I de 8 de Enero de 1.991, así como los cambios de denominación realizados en el mencionado Registro.

4.287 - CLUB DE GOLF LA DUQUESA - MARILVA (MA)
4.288 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA ALCAYCIN-90 - GRANADA
4.289 - PEÑA TRIALERA DE DALIAS - DALIAS (GR)
4.290 - CLUB BALONCESTO CALARAS-90 - CALARAS (HU)
4.291 - CLUB DEPORTIVO FARMACIA-GRANADA - GRANADA
4.292 - CLUB PETANCA CASTULO - LINARES (JA)
4.293 - ASOCIACION CORDOBESA DEPORTES INVIERNO - CORDOBA
4.294 - CLUB DE TENIS CORIA - CORIA DEL RIO (SE)
4.295 - CLUB SQUASH LINARES - LINARES (JA)
4.296 - ASOCIACION DEPORTIVA SAN ANTONIO DE PADUA - ALCALA LA REAL (JA)
4.297 - CLUB DEPORTIVO PUB ANDALUZ - VIGAR (AL)
4.298 - CLUB DEPORTIVO BARRIADA SAN JOSE OBRERO - SEVILLA

- 4.299 - CLUB CICLISTA MARCHENA - MARCHENA (SE)
 4.300 - CLUB VOLEIBOL AXATI - LORA DEL RIO (SE)
 4.301 - CLUB DE MONTAÑA MOTRIL - MOTRIL (GR)
 4.302 - CENTRO ACTIVIDADES DEPORTIVO EDUCATIVAS - GRANADA
 4.303 - CANALETAS CLUB PETANCA - CORDOBA
 4.304 - CLUB COLOMBOFILO JEREZANO - JEREZ FRONTERA (CA)
 4.305 - CLUB TIRO CON ARCO TRIGAMA - VILLACORDO ESTACION (JA)
 4.306 - CLUB CICLISTA HERRERA - HERRERA (SE)
 4.307 - SOCIEDAD DE CAZA EL PINO DE MOTRIL - MOTRIL (GR)
 4.308 - CLUB TENIS POLIDEPORTIVO ZAIDIN - GRANADA
 4.309 - CLUB POLIDEPORTIVO GUADIX - GUADIX (GR)
 4.310 - CLUB CAZA NAVAHERROSA - LA PERDIZ - SEVILLA
 4.311 - ASOCIACION DEPORTIVA MEMORIAL ALONSO DEL ALAMO - MALAGA
 4.312 - CLUB ATLETICO UNIVERSITARIO JAEN - JAEN
 4.313 - CLUB FUTBOL UNION BAR CASTILLO - ALMERIA
 4.314 - SOCIEDAD CAZA BOMBEROS DE HUELVA - HUELVA
 4.315 - SOCIEDAD CAZADORES PUNTA UMBRIA - PUNTA UMBRIA (HU)
 4.316 - SOCIEDAD POLIDEPORTIVA ESCAROLENSE - ESCARUELA (JA)
 4.317 - SOCIEDAD DEPORTIVA BICICLETAS VELARDE - GRANADA
 4.318 - CLUB VOLEIBOL TORREMOLINOS - TORREMOLINOS (MA)
 4.319 - UNION MOTOCICLISTA SUBBETICA - LUCENA (CO)
 4.320 - CLUB AJEDREZ POSTAL CORDOBA - CORDOBA
 4.321 - MOTOCUBO AL LIMITE DE RUEDAS - CAMPILLO (HU)
 4.322 - LA GUITA, CLUB FUTBOL - ECIIJA (SE)
 4.323 - CLUB DE BEISBOL BELLAVISTA - CORRALES (HU)
 4.324 - CLUB POLIDEPORTIVO DORANA - ALMONTE (HU)
 4.325 - ESCUDERIA ALTO GUADIATO - PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO (CO)
 4.326 - SOCIEDAD CAZADORES TERQUE - TERQUE (AL)
 4.327 - GRUPO ESPELEOLOGICO CORDOBA - CORDOBA
 4.328 - CLUB AJEDREZ BENALMADENA - ARROYO DE LA MIEL (MA)
 4.329 - CLUB DEPORTIVO MONTALBANO - MONTALBAN (CO)
 4.330 - SOCIEDAD ESTEPEONERA COLUMBICULTORA - ESTEPEONA (MA)
 4.331 - CLUB AJEDREZ REY ABEN ZAYDE - ALCALA LA REAL (JA)
 4.332 - CLUB FUTBOL SPORTING DE QUESADA - QUESADA (JA)
 4.333 - CLUB DE TENIS LA PALMA - LA PALMA DEL CONDADO (HU)
 4.334 - CLUB PETANCA SAN RAMON NONATO - ZURGENA (AL)
 4.335 - CLUB ATLETISMO JOSE GARCIA FERNANDEZ - ALCOLEA RIO (SE)
 4.336 - MOTO CLUB CORIA - CORIA RIO (SE)
 4.337 - SPORTING CLUB DE GUEVEJAR - PULIANAS (GR)
 4.338 - CLUB DE ATLETISMO ATARFE - ATARFE (CR)
 4.339 - AERO CLUB ALBATROS - VILLACORDO (JA)
 4.340 - CLUB SEVILLA GOLF - AZNALCAZAR (SE)
 4.341 - CLUB CICLISTA CURRITO SANTIPONCE - SANTIPONCE (SE)
 4.342 - CLUB EGABRENSE DE BADMINTON - CABRA (CO)
 4.343 - RENACER DEL GULMON DE CORDOBA - CORDOBA
 4.344 - ASOCIACION DEPORTIVA ITOSU KAI - MALAGA
 4.345 - CLUB PETANCA DE TABERNAS - TABERNAS (AL)
 4.346 - SOCIEDAD CAZADORES DE ALNOCITA - PADULES (AL)
 4.347 - CLUB DEPORTIVO JOYERIA CORAL - ALMERIA
 4.348 - CLUB ATLETISMO PONIENTE COSTA - VICAR (AL)
 4.349 - ASOCIACION DEPORTIVA SOTOCUBO - SOTOGRANDE (CA)
 4.350 - CLUB DE TENIS ARMILLA - ARMILLA (GR)
 4.351 - CLUB TAEKWONDO DE GUADIX - GUADIX (GR)
 4.352 - CLUB PETANCA INDALO ARBOLEAS - ARBOLEAS (AL)
 4.353 - CLUB LOS AMIGOS DE LA CARA - ANTEQUERA (MA)
 4.354 - CLUB ORIENTACION DE MALAGA - MALAGA
 4.355 - CLUB ATLETISMO GUADALCACIN - GUADALCACIN (CA)
 4.356 - CLUB BALONCESTO PUERTO REAL - PUERTO REAL (CA)
 4.357 - TORROX-PARK CLUB PETANCA - TORROX (MA)
 4.358 - CLUB BUCEO DEPORTIVO - CADIZ
 4.359 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA MIJAS FUENGIROLA - MIJAS (MA)
 4.360 - MOTO CLUB ABDERA - ADRA (AL)
 4.361 - CLUB DE FUTBOL POZOALBENSE - POZOALBANO (CO)
 4.362 - CLUB CICLISTA MOTRILEÑO - MOTRIL (GR)
 4.363 - SOCIEDAD DE CAZA PITICLIN - FUENGIROLA (MA)
 4.364 - SOCIEDAD CAZADORES HUERCAL DE ALMERIA - HUERCAL DE ALMERIA
 4.365 - SOCIEDAD TIRO NUESTRA SEÑORA VILLAVICIOSA - VILLAVICIOSA (CO)
 4.366 - CLUB DEPORTIVO EL PILAR - CADIZ
 4.367 - SOCIEDAD DE PESCA ALCALAINA - ALCALA LA REAL (JA)
 4.368 - MONTELLANO, CLUB FUTBOL - MONTELLANO (SE)
 4.369 - SOCIEDAD DEPORTIVA LA REHALA DE VILLALUENGA - VILLALUENGA ROSARIO (CA)
 4.370 - MOTO CLUB COMARCAL-339 - RONDA (MA)
 4.371 - MOTO CLUB TREBUJENA - TREBUJENA (CA).

CAMBIOS DE DENOMINACION

- El CLUB LA MAR DE FUTBOL SALA, inscrito con el nº 2.167 de la localidad de Almería, pasa a denominarse **MULTIOPTICAS CUADRADO**.
- El CLUB BILLAR MALAGA COSTA DEL SOL, inscrito con el nº 3.236, de la localidad de Málaga, pasa a denominarse **CLUB BILLAR CARAMBOLA**.
- El ATLETICO MACAEL CLUB DE FUTBOL, inscrito con el nº 3.845 de la localidad de Macael (Almería), pasa a denominarse **MARHOL MACAEL CLUB DE FUTBOL**.

Sevilla, 11 de febrero de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata de la Resolución de 8 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. (BOJA, núm. 3, de 15.1.91).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 112, Expediente nº 156/90, donde dice «... Edificios Senador, S.A.», debe decir «... Ediciones Senador, S.A.».

Sevilla, 7 de febrero de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (Art. 37.3 de la L.C.E.), de los contratos de obra que se indican:

90.41.611.0043. «Reparación general y urbanización en el I.B. Fernando de Herrera» de Sevilla.
 Adjudicatario: Construcciones Gutiérrez Navarro, S.A.
 Importe: 11.611.383 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones de Obras, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 11/90-C (AL-2/OE-90) Obras de Emergencia en Club de Ancianos «Alborán» (Almería); a la Empresa Joigca, por un importe de 8.131.337 Pts. IVA incluido.

Expte.: 15/90-C (AL-1/OE-90) Obras de Emergencia Guardería Infantil Santo Angel de la Guarda (Almería); a la Empresa Joigca, por importe de 36.038.731 Pts. IVA incluido.

Expte.: 30/90-C (ICA-6/o-89) Obras Guardería Infantil Barriada La Atunara en la Línea de la Concepción (Cádiz); a la empresa Ingeniería de la Edificación Industrial S.A. Europrinsac, SOC. COOP. I.U.T.E.), por importe de 82.206.363 Pts. IVA incluido.

Expte.: 35/90-C (IHU-6/O-89) Obras Hogar Pensionistas en Nerva (Huelva); a la empresa Construcciones Zambrano, S.A., por importe de 69.380.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 39/90-C (JA-1/O-89) Obras Ampliación Hogar Pensionista Centro Servicios Sociales en Baeza (Jaén); a la empresa Manuel Gómez Gómez, por importe de 35.177.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 47/90-C (ICA-9/O-89) Obras Remodelación Edificio Hogar Pensionista en Jerez de la Frontera (Cádiz); a la empresa Antonio Hidalgo Expósito, por un importe de 65.332.528 Pts. IVA incluida.

Expte.: 51/90-C (SE-8/O-89) Obras Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Coria del Río (Sevilla); a la empresa INCOSA, por un importe de 72.414.592 Pts. IVA incluido.

Expte.: 65/90-C (IHU-1/O-89) Proyecto Básico y de Ejecución Guardería Infantil en Rociana del Condado (Huelva); a la empresa UCOR, S.L., por importe de 92.820.080 Pts. IVA incluida.

Expte.: 69/90-C (IGR-1/O-89) Obras Rehabilitación Edificio Centro 3º Edad en Maracena (Granada); a la empresa Construcciones Otera, S.L., por importe de 35.751.200 Pts. IVA incluido.

Expte.: 70/90-C (IGR-1/O-90) Obras Hogar Pensionista Churriana de la Vega (Granada); a la empresa García Solana, S.A., por importe de 31.873.135 Pts. IVA incluido.

Expte.: 78/90-C (IGR-1/O-87/II) Proyecto Básico y de Ejecución en Polígono Guadalquivir (Córdoba); a la empresa Contecsa, por importe de 60.493.288 Pts. IVA incluido.

Expte.: 90/90-C (AL-4/O-87) Obras Centro Minusválidos Psíquicos Profundos en Huércal (Almería); a la empresa Manuela Velázquez de Castro y García, por importe de 80.910.579 Pts. IVA incluido.

Expte.: 93/90-C (AL-5/O-89) Obras Centro Servicios Sociales en Ciudad Jardín (Almería); a la empresa Dualsa, por importe de 51.450.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 96/90-C (JA-5/O-89) Obras Conducción y Tratamiento de Aguas Residuales en Residencia Mixta Pensionistas en Linares (Jaén); a la empresa IMES, S.A., por importe de 29.800.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 99/90-C (AL-2/O-89) Obras Guardería Infantil «El Parador», en Roquetas de Mar (Almería); a la empresa DUALSA, por importe de 58.152.892 Pts. IVA incluido.

Expte.: 100/90-C (IGR-2/OA-87) Complementario 2º Reformado Residencia Pensionistas en Armilla (Granada); a la empresa Constructora Asturiana, S.A., por importe de 30.474.417 Pts. IVA incluido.

Expte.: 105/90-C (AL-5/O-90) Obras Refuerzos Estructura Colegio «Jesús Redentor» (Almería); a la empresa U.T.E. Joigca y Construc-

ciones Zambrano, S.A., por importe de 57.307.201 Pts. IVA incluido.

Expte.: 109/90-C (ICA-1/OA-88) Obras Unidad Asistida Residencia Pensionistas de Jerez de la Frontera (Cádiz); a la empresa JALE Construcciones, S.A., por importe de 24.626.355 Pts. IVA incluido.

Expte.: 128/90-C (IHU-9/O-90) Obras Complementario Urbanización Centro Polígono San Sebastián Huelva; a la empresa Construcciones Zambrano, S.A., por importe de 5.500.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 142/90-C (ICA-1/O-88) Obras Reforma y Ampliación Guardería Infantil Stma. Trinidad en la Línea de la Concepción en Cádiz; a la empresa Ingeniería de la Edificación Industrial S.A. Europrinsac; SOC. COOP. (U.T.E.), por importe de 46.469.618 Pts. IVA incluido.

Expte.: 148/90-C (SE-3/O-89) Obras Guardería Infantil Bda. San Agustín en Alcalá de Guadaira (Sevilla); a la empresa Carlos Martos Nava, por importe de 90.300.659 Pts. IVA incluido.

Expte.: 158/90-C (SE-7/O-90) Obras Reforma Residencia Pensionistas Heliópolis (Sevilla); a la empresa Construcciones Livalco, S.A. por importe de 117.495.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 162/90-C (CO-4/O-90) Obras Centro Servicios Sociales en Zona de Levante (Córdoba); a la empresa Conmovisa, por importe de 136.067.042 Pts. IVA incluido.

Expte.: 167/90-C (IHU-1/O-90) Obras Adecuación Edificio Residencia Ancianos en Valverde del Camino (Huelva); a la empresa Construcciones Zambrano, S.A., por importe de 68.277.233 Pts. IVA incluido.

Expte.: 173/90-C (SE-1/O-90) Obras Centro Servicios Sociales Comunitarios en Triana (Sevilla); a la empresa Internacional de Construcciones y Obras, por importe de 124.901.593 Pts. IVA incluido.

Expte.: 181/90-C (IGR-2/O-88/II) Obras Centro Servicios Sociales Comunitarios en Guadix (Granada); a la empresa José Valdivieso Cano, por importe de 43.705.388 Pts. IVA incluido.

Expte.: 185/90-C (IGR-2/O-89) Obras Centro Servicios Sociales en Guadix (Granada); a la empresa José Valdivieso Cano, por importe de 37.726.445 Pts. IVA incluido.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública las adjudicaciones definitivas de los expedientes de las Contrataciones de Suministro, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 34/90-C (IHU-1/E-90) Equipamiento Centro Servicios Sociales Comunitarios Polígono San Sebastián (Huelva); a la Empresa Distribuciones Marber, por importe de 6.969.422 Pts. IVA incluido.

Expte.: 44/90-C Vehículos Marca Nissan Vanette; 11 Unidades, a la empresa Comercial Autotractor, S.A., por importe de 23.391.896 Pts. IVA incluido.

Expte.: 59/90-C (IGR-1/E-90) Equipamiento Guardería Infantil en el Polígono Almanjáyar (Granada); a las siguientes empresas. El Corte Inglés, S.A.: Lotes, 1, 7, 8 y 11 por importe de 1.523.952 Pts. IVA incluido.

Distribuciones Marber: Lotes: 2, 6 y 10 por importe de 2.305.632 Pts. IVA incluido.

Aquivira: Lotes: 3 y 4 por importe de 1.104.889 Pts. IVA incluido. Fagor Industrial: Lote 9, por importe de 2.922.166 Pts. IVA incluido.

Expte.: 60/90-C (IHU-2/E-90) Equipamiento Mobiliario y Accesorios Centro Base Minusválidos en Polígono San Sebastián de Huelva; a

la empresa El Corte Inglés, S.A., por importe de 5.410.983 Pts. IVA incluido.

Expte.: 116/90-C (JA-1/E-90) Equipamiento Residencia de Ancianos en «Los Olivares» La Carlina (Jaén); a las siguientes empresas:

F.L. Antonio Betere; S.A. Lotes: 1 y 5 por un importe de 9.381.161 Pts. IVA incluido.

Fagor Industrial: Lote 2 por importe de 3.852.860 Pts. IVA incluido.

Suclinsa: Lote 3 por importe de 2.036.646 Pts. IVA incluido.

Distribuciones Marber: Lote 4: por importe de 367.815 Pts. IVA incluido.

Mobiliarios Calero, S.L.: Lote 6, por importe de 2.215.248 Pts. IVA incluido.

Aquíviro: Lote 7 por importe de 337.441 Pts. IVA incluido.

Expte.: 122/90-C (CO-1/E-90) Equipamiento Hogar Pensionista Peñarroya-Pueblanuevo (Córdoba), a la empresa El Corte Inglés, S.A., por un importe de 9.371.538 Pts. IVA incluido.

Expte.: 156/90-C (MA-1/E-90) Equipamiento Guardería Infantil en Estepona (Málaga); a las siguientes empresas:

El Corte Inglés, S.A.: Lotes 1, 7, 8, 10 y 11 por importe de 2.861.375 Pts. IVA incluido.

Distribuciones Marber: Lotes: 2, 3, y 6 por un importe de 3.767.025 Pts. IVA incluido.

Dispay: Lote 4 por un importe de 984.394 Pts. IVA incluido.

Aquíviro: Lote 5 por importe de 451.486 Pts. IVA incluido.

Fagor Industrial: Lote 9 por importe de 3.689.305 Pts. IVA incluido.

Expte.: 157/90-C (JA-2/E-90) Equipamiento Guardería Infantil en Polígono El Valle (Córdoba), a las siguientes empresas:

El Corte Inglés, S.A.: Lotes 1, 2, 6, 7, 8, 10 y 11 por importe de 4.112.440 Pts. IVA incluido.

Aquíviro: Lote 3 por importe de 407.139 Pts. IVA incluido.

Dispay, S.A.: Lote 4 por importe de 831.133 Pts. IVA incluido.

Edustrate, S.A.: Lote 5 por importe de 466.118 Pts. IVA incluido.

Fagor Industrial: Lote 9 por importe de 1.711.470 Pts. IVA incluido.

Expte.: 161/90-C (CO-4/0-90) Equipamiento Centro Servicios Sociales en Villanueva de Córdoba, a las siguientes empresas:

El Corte Inglés, S.A. Lotes: 2, 4, 5, 7 y 8 por importe de 1.833.616 Pts. IVA incluido.

Merkamueble, S.A. Lote: 1 por importe de 2.819.512 Pts. IVA incluido.

Fagor Industrial: Lote 3 por un importe de 1.215.288 Pts. IVA incluido.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública las Adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones de Asistencia Técnica, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 2/90-C Programa Vacacional «Primavera 1990», a la empresa Viajes Cemo, S.A., por un importe de 14.000.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 4/90-C Servicio Limpieza Sede Central IASS, a la empresa Nettosol Limpieza Industrial, S.A., por importe de 5.619.240 Pts. IVA incluido.

Expte.: 5/90-C Servicio de Vigilancia Sede Central IASS, a la empresa Omega Seguridad, S.A., por importe de 8.578.668 Pts. IVA incluido.

Expte.: 9/90-C Seguros de Centros Multirriesgo; a la empresa Previsión Española, S.A., por importe de 11.948.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 29/90-C Servicio de Limpieza Centros Gerencia Provincial de Sevilla, a las siguientes empresas:
Lofegal, S.A.: Lotes 1 y 3 por importe de 6.923.080 Pts. IVA incluido.

Nettosol Limpieza Industrial, S.A.; Lote 2 por importe de 23.800.000 Pts. IVA incluido.

Expte.: 119/90-C Campaña Publicitaria «Derechos de Niños y Niñas» a la empresa Centro de Diseño Tres S.L., por importe de 9.372.927 Pts. IVA incluido.

Expte.: 120/90-C Exposición «Derechos Niños y Niñas» a la empresa Centro de Diseño Tres, S.L., por importe de 8.950.239 Pts. IVA incluido.

Expte.: 199/90-C Programa Convivencias Navideñas 3ª Edad (Estancias) a la empresa Ferri Tours, S.A. por importe de 9.000.000 Pts. IVA incluida.

Expte.: 200/90-C Programa Convivencias Navideñas 3ª Edad (Transportes); a la empresa Ferri Tours, S.A. por importe de 3.600.000 Pts. IVA incluido.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

ANUNCIO de concurso. (PP. 174/91).

El Excmo. Ayuntamiento de Linares convoca concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de la Ciudad y de Edificios Municipales, conforme a las normas establecidas en el Pliego de Condiciones, aprobado por esta Corporación el día 8.11.1990 y publicado en el BOP de Jaén el día 31.12.1990.

La adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo con las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa a juicio de la Corporación Municipal.

Garantías. Fianza provisional de 2.200.000 ptas. y definitivo del 4% del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones. Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOJA o BOE, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de los documentos que se determinan en el Pliego de Condiciones regulador de este Concurso.

Lugar, día y hora de la apertura de plicas. En el Palacio Municipal, transcurridos dos días hábiles desde el día que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D
en pleno posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle núm.
localidad provisto de D.N.I. núm.
expedido en con fecha
en nombre de
enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha
así como del Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento, para la contratación del servicio de Limpieza Viaria y otros análogos, habiendo examinado también los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el Pliego de Condiciones por el que se rige esta licitación de acuerdo con la oferta que se acompaña, se comprometo en un todo a tomar a su cargo la prestación de los servicios objeto del concurso, durante un plazo de quince años, por la cantidad de pesetas
(en letra y número) al año.

Por vía de sugerencia en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de lo establecido en el Pliego y por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente

(consignar todo lo que el licitador estime más conveniente, en orden a mejorar la prestación de los servicios).

Linares, 13 de febrero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de concurso. (PP. 181/91).

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de enero de 1991 acordó convocar concurso público con procedimiento de urgencia para la adjudicación de las siguientes obras:

Obras: Proyecto de Construcción de Alojamientos Provisionales en solar Carretera de Brenes (SE-111).

Tipo de licitación: 124.849.683,- Ptas.

Sistema de contratación: Concurso Público

Procedimiento: Urgencia

Fianza provisional: 2.496.994,- Ptas.

Plazo de ejecución: cinco meses

Clasificación exigida al contratista: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Durante el plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, nºs. 24 y 26, cuarta planta, en horas de nueve a trece.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser solicitadas todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de Proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobres sellados y lacrados en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, 24-26, 4ª Planta, en horas de 9 a 13,30, siendo la fecha límite de su presentación el día 1 de marzo de 1991. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artº. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre).

Agrupación de Empresas: para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, esta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el día 4 de marzo, a las doce horas en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Gastos exigibles: Los establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar constará de tres sobre sellados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3.

Sobre número 1, "Documentación administrativa": Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre número 2, "Proposición económica": Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre número 3, "Criterios de selección": Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.3 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Excm. Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 25 de enero de 1991.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, vecino de con domicilio en..... con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha..... por el que se convoca concurso público para.....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de.....pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., que representa una baja del.....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de.....meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 7 de febrero de 1991.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.

ANUNCIO de concurso de subasta. (PP. 134/91).

Para la contratación de las obras descritos en el: Proyecto Modificado de Colector de Unión de la red de Alcantarillado del Polígono Las Quemadas, con la de Córdoba.

Presupuesto de ejecución de contrata: 173.635.774 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación exigida: Grupo A Subgrupo 1 (el)

Grupo B Subgrupo 1 y 2 (el)

Grupo E Subgrupo 1 y 5 (el)

El Proyecto y el Pliego de Bases del Concurso se encuentran a disposición de los contratistas en las Oficinas de Emasca, c/. Cronista Rey Díaz núm. 2. 14006 Córdoba, en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las 12 horas del decimoquinto día hábil (sábado no hábil), después del de su publicación en este BOJA.

Córdoba, 17 de enero de 1991

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO de adjudicación.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, acordó entre otros, adjudicar la «Concesión de la explotación de la plaza de toros propiedad de este Excmo. Ayuntamiento», a Don Emilio Miranda Casas y Don Manuel Flores Cubero, en la cantidad de 10.000.000 ptas., por un período de tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D. Legislativo 781/86.

Algeciras, 7 de febrero de 1991.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Dele-

gación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 179/91).

La Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía Hace Saber:

Que habiendo caducado la vigencia de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, esta Delegación Provincial, declara francos dichos terrenos y en aplicación del Artº 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el Artº 10 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, se convoca Concurso Público de los terrenos ocupados por los Registros Mineros denominados:

«Aracena»	Nº 14.537
«Viriato»	Nº 14.419
«Magallanes»	Nº 14.508

Quedando incluidas aquellas cuadrículas de otras provincias, ya que al tener mayor extensión las comprendidas en Huelva, corresponde a ésta.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Artº. 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE del 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en esta Delegación Provincial (Avda. de Alemania nº 1), en las horas de Registro, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

La Meso de apertura de solicitudes se constituirá a las Doce Horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábada, se efectuará el día hábil siguiente.

Obran en este Centro o disposición de las interesados, durante las horas de oficinas, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir o la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes.

Huelva, 30 de enero de 1991.- El Delegado. P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de denuncia.

Ignorándose el domicilio de Dª Josephine Aust-Lancet, titular de Agencia Viajes Internacional Travel Agency, que tuvo su anterior residencia en Centro Comercial El Zocol, local 48, en Mijas, se publica el presente Edicto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-83/90 por la que se presume infracción de la normativa turística vigente, art. 2.1 de la Orden de 144-88, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes (BOE 22.4.1988).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de ocho días hábiles para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas.

Málaga, 24 de enero de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre levantamiento de zonas de reserva, declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 175/91).

Lo Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Jaén, hace saber: Que resueltos los concursos públicos de registros mineros publicados en el BOE nº 251 del 19 de octubre de 1990 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declaran francos y registrables los terrenos de las Reservas Provisionales a favor del Estado que a continuación se detallan, con expresión del nombre, mineral, superficie y términos municipales:

Zona Bailén-Linares. Plomo y Plata. 1743 cuadrículas. Linares, Bailén y Guarromán.

Jaén Primera. Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 105 Hectáreas. Andújar. Jaén Sexta. Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 80 Hectáreas. Andújar.

Lo que se hace público declarando francos y registrables sus terrenos, respetando los derechos mineros vigentes comprendidos en su interior, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes deberán presentarse en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, Ps. de la Estación, núm. 30, primera planta, en horas de registro.

Jaén, 22 de enero de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y tres viviendas en Macael (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 30.1.91, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 33 viviendas en Macael (Almería), construidas al amparo del expediente AL-86/060-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Macael (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 4 dormitorios, 8 viviendas, 76,848 m² útiles.
- 3 dormitorios, 13 viviendas, 63,358 m² útiles.
- 2 dormitorios, 6 viviendas, 52,854 m² útiles.
- 2 dormitorios, 5 viviendas, 49,733 m² útiles.
- 1 dormitorio, 1 vivienda, 39,274 m² útiles.

Almería, 5 de febrero de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y cuatro viviendas en Vera (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 30.1.91, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 34 viviendas en Macael (Almería), construidas al amparo del expediente AL-88/950-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Vera (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 4 dormitorios, 6 viviendas, 78,68 m² útiles.
- 3 dormitorios, 19 viviendas, 66,85 m² útiles.
- 2 dormitorios, 8 viviendas, 54,68 m² útiles.
- 2 dormitorios, 1 vivienda, 54,95 m² útiles.

Almería, 5 de febrero de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y dos viviendas en Fines (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 30.1.91, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 32 viviendas en Fines (Almería), construidas al amparo del expediente AL-88/430-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Fines (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

4 dormitorios, 4 viviendas, 72,75 m² útiles.
3 dormitorios, 14 viviendas, 61,44 m² útiles.
2 dormitorios, 10 viviendas, 50,74 m² útiles.
1 dormitorio, 4 viviendas, 38,52 m² útiles.

Almería, 5 de febrero de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en calle Baños, 46 y 48 en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en C/ Baños, 46 y 48 en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en C/ Baños 46 y 48 en Sevilla, cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente de nueve a catorce horas.

Sevilla, 29 de enero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL CONVENTO DEL CARMEN, EN SEVILLA

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Convento del Carmen, en Sevilla, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno afectado». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno las fincas y los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas Afectadas

Calle Pascual Gayangos: Parcelas correspondientes a las fincas números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 46 y 48.

Calle San Vicente: Parcelas correspondientes a las fincas números 31-33, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,

46, 47-49, 48, 50, 51, 52, 53, 54 y 56.

Calle Baños: Parcelas correspondientes a las fincas números 35, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 58, 60, 61 y 63 Acc.

Calle Goles: Parcelas correspondientes a las fincas números 47A, 47, 48-50-52, 49, 51-53-55, 54, 56 y 58.

Calle Redes: Parcelas correspondientes a las fincas números 45, 47, 48, 49-51, 50, 52 y 53.

Calle Mendoza Ríos: Parcelas correspondientes a las fincas números 31, 33, 35, 37 Acc, 40, 42, 44, 46 y 48.

Espacios Públicos Afectados

Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que abra en el expediente de su razón.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica, en Sevilla, cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente de nueve a catorce horas.

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL ANTIGUO HOSPICIO PROVINCIAL Y CAPILLA DOMESTICA, EN SEVILLA

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privadas comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno afectado». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno las fincas y los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas Afectadas

Calle San Luis: Parcelas correspondientes a las fincas números 39, 46, 48, 50, 52, 54, 58, 60, 62, Parroquia de Santa Marina y Colegio La Salle.

Calle Divina Pastora: Parcelas correspondientes a las fincas números 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51 y 53.

Plaza del Cronista: Parcelas correspondientes a las fincas números 13 y 22.

Calle de San Blas: Parcelas correspondientes a las fincas números 9, 11, 12, 13, 15, 17-19 y 21.

Plaza del Lucero: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12.

Calle Padre Manjón: Parcela correspondiente a la finca sin número situada entre la 5 de esta calle y la 62 de San Luis.

En la plaza proyectada tras el Noviciado, los dos edificios laterales que se van a construir.

Espacios Públicos Afectados

Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.

CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la plaza de toros de Granada. (BOJA núm. 8, de 1.2.91).

Advertido error en el texto del anuncio de 3 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, (BOJA 1.2.91), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el texto de dicho anuncio donde dice «... para que en el término de quince días hábiles...» debe decir «... para que en el término de veinte días hábiles...».

Sevilla, 15 de febrero de 1991

C.P. CERVANTES

ANUNCIO sobre extravío de título (PP. 43/91).

Extravío de Título de Graduado Escolar a nombre de Rocío del Carmen Lara Rueda, serie B 0773931, Libro 1, folio 66, núm. 4184000844.

Carmona, 20 de diciembre de 1990.- El Secretario, Antonio Bermudo Piguezuelo.

ANUNCIO sobre extravío de título (PP. 43/91).

Extravío de Título de Graduado Escolar a nombre de José María Díaz Flores, serie C/1 058235, Libro 1/76, folio 459, núm. 4.

Carmona, 20 de diciembre de 1990.- El Secretario, Antonio Bermudo Piguezuelo.

INELCO, SDAD. COOP. AND.

ACUERDO de disolución. (PP. 138/91).

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de enero de 1991, de Inelco, S. Coop. And., se acordó por voluntad de los socios y por unanimidad la disolución de esta Sociedad Cooperativa.

NAVICOOP, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO (PP. 173/91).

Don Jerónimo Martínez Beas, Don Alejandro Muñoz Sánchez y Don Antonio Valderas Fernández, liquidadores de la Sociedad Cooperativa «Navicoop, S. Coop. And.»

Certifican:

Que la Asamblea General de Socios celebrada con carácter Ordinario y en 2ª convocatoria, el pasado día 7 de febrero de 1991, acordó por la unanimidad de los socios presentes y representados, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste expiden el presente certificado en Jerez de la Frontera a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Los Liquidadores.

AVISO. Ragamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

PUBLICACIONES

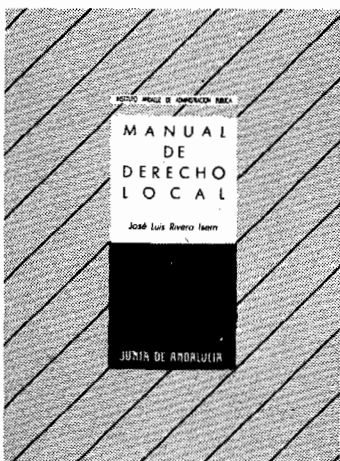


NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
- Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
- Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

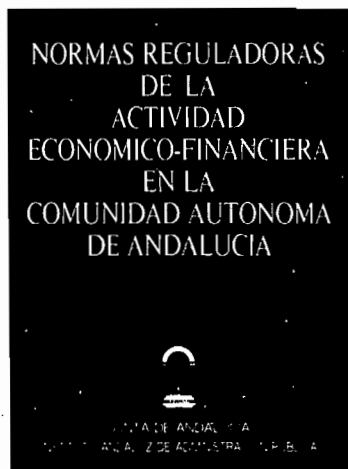
Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:**NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA****Autor: Pablo López Villegas****Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 2.500 ptas. (IVA incluido).**Venta:** En librerías.**Depósito Legal:** SE-1118-1989.**ISBN:** 84-7595-059-0

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción, (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.